

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNÓSTICO</p>
--	---	--

**CONTRATO No. D22SEI2236**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNÓSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I. **MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTCOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-050GYR006-E001-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-050GYR006-E001-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- LA DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA PRIMER NIVEL Y EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL

Contrato  
 Keab.  
 Pascual Hermilo Joel Flores Arizmendi




	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</p>
---	---	--

PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- EL DR. RAÚL ADOLFO CARRILLO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL H.G.Z. No. 20 "LA MARGARITA" DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-050GYR006-E001-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060422 (SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000019144-2022 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-050GYR006-E001-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

**II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7963, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 175133, DE FECHA 1º DE JUNIO DE 1993.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,391, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO, IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO, ETC.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RME-921204-514, REGISTRO PATRONAL [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000036013.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p align="center">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</p>
--	--	---

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".**

**ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.**

**II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PARQUE DE LOS REMEDIOS NO. 14, COLONIA EL PARQUE, EDO. DE MÉXICO, DELEGACIÓN NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53398, TEL: 53-58-70-01, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]; [angel.flores@reliable.com.mx](mailto:angel.flores@reliable.com.mx)**

**II.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.**

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. D22SEI2236</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-050GYR006-E001-2022</b>  <b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b>
---	--	--

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$3,135,649.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$7,838,039.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
9. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
14. ER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DEL "IMSS", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p align="center"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p align="center"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p align="center"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p align="center"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
--	---	--

ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE LOS PAGOS DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005 PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P.72000, PUEBLA, PUE, DE 8:00 A 13:00 HRS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TIENE CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTARÁ QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACER POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO EN LAS UNIDADES MENCIONADAS EN EL ANEXO 1C (UNO-C) A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGARÁ E INSTALARÁ LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INTERPRETACIÓN, IMPRESIÓN Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, INTERPRETACIÓN, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS, ASÍ COMO SISTEMAS DE IMPRESIÓN PARA LOS CASOS QUE SE REQUIERA ENTREGAR PLACA RADIOGRÁFICA, LA OPERACIÓN LA LLEVARÁ A CABO PERSONAL DE "EL INSTITUTO" PREVIA CAPACITACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". EN EL ANEXO 1 (UNO) SE INDICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR UNIDAD DE LOS ESTUDIOS A REALIZARSE. ASÍ COMO CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CHASISES Y EQUIPOS A ENTREGAR POR UNIDAD MÉDICA. EL SERVICIO INCLUIRÁ LO SIGUIENTE:**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022. LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, O DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, SIENDO RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN FÍSICA Y TÉCNICA (NODOS DE RED Y ELÉCTRICOS) EN LOS LUGARES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO.**

LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DE REALIZARSE A MÁS TARDAR 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE SEPTIOEMBRE DE 2022.

PARA CUANDO POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES NO EXISTA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EN SITIO LA INTERPRETACIÓN DE ALGÚN ESTUDIO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR CON SUS PROPIAS RECURSOS LA INTERPRETACIÓN REMOTA DE HASTA EL 1% DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS ESTUDIOS A UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN PROPIEDAD DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE UNA VEZ INTERPRETADOS PUEDAN SER REGRESADOS DE FORMA ELECTRÓNICA A LA UNIDAD DE ORIGEN, Y PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA RED, PARA REVISIÓN CLÍNICA POR LOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA DEBERÁ SER EFECTUADA POR MÉDICOS CERTIFICADOS POR EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ASÍ MISMO SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS (ESTACIONES DE DIAGNÓSTICO, REDES, Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA RECIBIR, INTERPRETAR Y REGRESAR LOS RESULTADOS) PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA METODOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA CON LA QUE CUENTA PARA LA INTERPRETACIÓN REMOTA, INDICANDO DIRECCIÓN, TELÉFONO Y DATOS DE CONTACTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN PROPIEDAD DEL LICITANTE, EL IMSS PODRÁ REALIZAR VISITAS EN CASO DE QUE ASÍ LO CONSIDERE CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ A CARGO EL SERVICIO DE ENVÍO DE DATOS PARA TRASLADAR LAS IMÁGENES A SU CENTRO DE INTERPRETACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR UN ENLACE DEDICADO DE POR LO MENOS 10 MBPS EN CADA UNIDAD MÉDICA ASÍ TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHO ENLACE DEBERÁ PERMITIR COMPARTIR ESTUDIOS MULTISITIO ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO".**

PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA QUE LA INTERPRETACIÓN ESTÉ DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LAS UNIDADES A TRAVÉS DEL SISTEMA SERÁ DE 24 HRS.

PARA CUANDO DICHO SISTEMA FALLE Y COMO SISTEMAS DE RESPALDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INSTALARA EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN EN CADA UNIDAD MÉDICA, LO ANTERIOR DEBERÁ ESTAR INCLUIDO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" POR EL TIEMPO QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO Y CON EL FIN DE NO DETENER LA OPERACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DEBERÁN DE SER DE LA MISMA MARCA, PARA ASEGURAR LA MEJOR CALIDAD EN LA IMAGEN OBTENIDA, Y DEBERÁN ESTAR CONFIGURADOS CADA UNO, DE LA SIGUIENTE FORMA;

- CR



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

- SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO
- SERVIDORES DE APLICACIÓN PACS
- ESTACIÓN DE TRABAJO PARA CR

PARA EL CASO DE REVELADO EN SECO.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL ESTUDIO IMPRESO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO", PELÍCULA RADIOGRÁFICA SUFICIENTE HASTA LLEGAR AL 5% DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR UNIDAD, LO QUE SE ENTIENDE QUE DEBERÁ PROPORCIONAR POR CADA ESTUDIO UNA PELÍCULA EN FORMATO 14X17, HASTA LLEGAR AL 5% DE LA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS, A SU VEZ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO" LA CANTIDAD DE DVD Y CD-ROM NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA.

- DVD- CR-ROM
- PLACA IMPRESIÓN EN SECO

LA ADECUACIÓN SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO" CORRERÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CADA UNO DE LOS LOCALES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS INDICADAS EN EL ANEXO 1-C (UNO-C) Y EN ANEXO 1 (UNO), EN DONDE SE INSTALARÁN Y OPERARÁN LOS EQUIPOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR TODA LA ADECUACIÓN A LAS ÁREAS DONDE SE ENCONTRARÁN LOS EQUIPOS SOLICITADOS DENTRO DEL CUADRO DE REQUERIMIENTOS (CR, ULTRASONIDOS, ETC.) COMO SON PISOS, PINTURA, PLAFONES, PAREDES, LUMINARIAS, CABLEADO ELÉCTRICO NECESARIO PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR.

PARA CADA UNIDAD SE DEBERÁ REALIZAR CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN Y SE DEBERÁ INSTALAR RACK DE TELECOMUNICACIONES Y SWITCH 10/100/1000 NECESARIOS PARA LA GENERACIÓN DE UNA RED INDEPENDIENTE PARA RADIOLOGÍA E IMAGEN, PARA DESPUÉS COMUNICARSE CON LA RED DEL HOSPITAL A TRAVÉS DE UN ENLACE.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN CON TODA LA UNIDAD MÉDICA POR LO QUE DONDE NO EXISTA NODO DE COMUNICACIÓN Y LAS IMÁGENES SEAN REQUERIDAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA COLOCACIÓN DE LOS DIFERENTES NODOS QUE FALTEN.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE LLEGUEN A FALTAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SERVIDORES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SE COMPROMETAN A SU COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, ASÍ COMO AL PERSONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA, EN DONDE VAYAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.

ASÍ MISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN ENLACE DE POR LO MENOS 10 MBPS PARA CADA UNIDAD MÉDICA PARA QUE SIRVA DE ENLACE MULTISITIO DE CONSULTA DE ESTUDIOS ENTRE UNIDADES MÉDICAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ INSTALAR Y CONFIGURAR LA SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA ESTA RED MEDIANTE EL USO DE FIREWALL, POR CADA UNIDAD MÉDICA.

ASÍ MISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR A UN CENTRO DE DATOS ALTERNO LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS GENERADOS COMO MEDIDA DE RESPALDO LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES PARA CONSULTA WEB LAS 24 HORAS DEL DÍA. EL ENLACE A ESE CENTRO DE DATOS ALTERNO ESTARÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR SU DIAGRAMA DE INTERCONEXIÓN ENTRE UNIDADES MÉDICAS.

SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LOS EQUIPOS INSTALADOS, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS MÁXIMO, DESPUÉS DE SER SOLICITADO POR LA UNIDAD DE "EL INSTITUTO".

#### CONDICIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL, A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS Y/O DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EXISTENTES PREVIO A LA INSTALACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES UNA VEZ DICTAMINADO EL FALLO, PARA ENTREGAR SU PROYECTO, DE MANERA FÍSICA Y EN FORMA MAGNÉTICA, DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, CON LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN QUE AVALE A SUS CARTAS COMPROMISO, ESTOS PROYECTOS SERÁN ANALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO" PARA SU APROBACIÓN, EN CASO DE NO SER APROBADOS POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, SERÁN DEVUELTOS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR EL PROYECTO CORREGIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE INDICADO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PARA CUANDO POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES NO EXISTA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EN SITIO LA INTERPRETACIÓN DE ALGÚN ESTUDIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR CON SUS PROPIAS RECURSOS LA INTERPRETACIÓN REMOTA DE HASTA EL 1% DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LAS 19 UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS ESTUDIOS A UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN PROPIEDAD DEL LICITANTE, PARA QUE UNA VEZ INTERPRETADOS PUEDAN SER REGRESADOS DE FORMA ELECTRÓNICA A LA UNIDAD DE ORIGEN, Y PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA RED, PARA REVISIÓN CLÍNICA POR LOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA DEBERÁ SER EFECTUADO POR MÉDICOS CERTIFICADOS POR EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN A CARGO LICITANTE GANADOR, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO SU CERTIFICADO DEL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DE LA PLANTILLA DE LOS MÉDICOS RADIÓLOGOS CON QUE CUENTA EL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN SER POR LO MENOS 4.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ A CARGO EL SERVICIO DE ENVÍO DE DATOS PARA TRASLADAR LAS IMÁGENES A SU CENTRO DE INTERPRETACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ INSTALAR UN ENLACE DEDICADO MPLS DE POR LO MENOS 6MBPS EN CADA UNIDAD MÉDICA ASÍ TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHO ENLACE DEBERÁ PERMITIR COMPARTIR ESTUDIOS ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA.

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR EL DIAGRAMA DE CONECTIVIDAD ENTRE UNIDADES, EN CUESTIONES DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO CARTA DE RESPALDO DE LA EMPRESA QUE OTORGARÁ EN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA QUE LA INTERPRETACIÓN ESTÉ DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LAS UNIDADES A TRAVÉS DEL SISTEMA SERÁ DE 24 HRS.

PARA EL CASO DE REVELADO EN SECO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL ESTUDIO IMPRESO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PELÍCULA RADIOGRÁFICA SUFICIENTE HASTA LLEGAR AL 5% DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR UNIDAD, LO QUE SE ENTIENDE QUE DEBERÁ PROPORCIONAR POR CADA ESTUDIO UNA PELÍCULA EN FORMATO 14X17, HASTA LLEGAR AL 5% DE LA CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS, A SU VEZ DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO LA CANTIDAD DE DVD Y CDROM NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA

- PLACA IMPRESIÓN EN SECO
- DVD- CR-ROM

LA ADECUACIÓN SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO" CORRERÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CADA UNO DE LOS LOCALES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS INDICADAS EN EL ANEXO NÚMERO 3 DE ESTA CONVOCATORIA, EN DONDE SE INSTALARÁN Y OPERARÁN LOS EQUIPOS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ VERIFICAR PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LAS ÁREAS FÍSICAS EN DONDE SERÁN INSTALADOS LOS MISMOS.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ REALIZAR TODA LA ADECUACIÓN A LAS ÁREAS DONDE SE ENCONTRARÁN LOS EQUIPOS SOLICITADOS DENTRO DEL CUADRO DE REQUERIMIENTOS (SALAS DE RAYOS X, MASTOGRAFOS, ULTRASONIDOS, ETC.) COMO SON PISOS, PINTURA, PLAFONES, PAREDES, LEVANTAMIENTO DE NIVELES, MEMORIA ANALÍTICA, LUMINARIAS, CABLEADO ELÉCTRICO NECESARIO PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR.

SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REMODELE LAS ÁREAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA (PISOS, PINTURA, LUZ AMBIENTE DE PREFERENCIA AZUL, INFRAESTRUCTURA DE REDES, ETC.) PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS, ASÍ COMO UNA INTERPRETACIÓN ADECUADA DE LOS ESTUDIOS.

PARA CADA UNIDAD SE DEBERÁ REALIZAR CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN Y SE DEBERÁ INSTALAR RACK DE TELECOMUNICACIONES Y SWICHT 10/100/1000 NECESARIOS PARA LA GENERACIÓN DE UNA RED INDEPENDIENTE PARA RADIOLOGÍA E IMAGEN, PARA DESPUÉS COMUNICARSE CON LA RED DEL HOSPITAL A TRAVÉS DE UN ENLACE.

SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, ASÍ COMO AL PERSONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA, EN DONDE VAYAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN ENLACE MPLS DE POR LO MENOS 6MBPS PARA CADA UNIDAD MÉDICA PARA QUE SIRVA DE ENLACE DE CONSULTA DE ESTUDIOS ENTRE UNIDADES MÉDICAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR Y CONFIGURAR LA SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA ESTA RED MEDIANTE EL USO DE FIREWALL, POR CADA UNIDAD MÉDICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU DIAGRAMA DE INTERCONEXIÓN ENTRE UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA EL ESQUEMA DE INTERCONEXIÓN EN ENLACES MPLS Y FIREWALL.

SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LOS EQUIPOS INSTALADOS, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS MÁXIMO, DESPUÉS DE SER SOLICITADO POR LA UNIDAD.

AL INICIO DE LOS TRABAJOS SE DEBERÁ DE PRESENTAR LAS MUESTRAS DEL MATERIAL A UTILIZAR PARA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL IMSS ANTES DE SU INSTALACIÓN.

EL HORARIO DE TRABAJO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SERÁ ABIERTO, SALVO EN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPIAS DE ESTAS, PUEDAN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA OFICINA O EN AQUELLAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPERVISIÓN DE PERSONAL DEL IMSS, LO ANTERIOR POR RAZONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

**SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, QUE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CABLEADO SE CONSERVE LA ESTÉTICA ARQUITECTÓNICA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN PREVIAS AL INICIO DEL PROYECTO.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONSIDERAR UN CRECIMIENTO ADICIONAL DEL 30% EN LA CAPACIDAD DE DUCTERIA, CANALIZACIÓN Y ESPACIO PARA CONEXIONES EN PANELES DE PARCHEO, INDEPENDIEMENTE DE CAPACIDAD MÁXIMA PERMITIDA DEL 40%.

EL TIPO DE DUCTERIA, CANALETA, ROSETAS DE PARED Y LOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN PARA ALOJAR LOS CABLES, TENDRÁ QUE SER UNIFORME EN CUANTO A SU INSTALACIÓN ACABADO EN TODOS LOS INMUEBLES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE APARTADO TÉCNICO. LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y ELÉCTRICOS SE PROPORCIONARÁN EN CADA UNO DE LOS SITIOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DE ESTA DELEGACIÓN.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO EL LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO QUE COMPONEN LAS UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN ESTA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA CON SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DE CONFORMIDAD EN LA ÚLTIMA REFORMA A LA "LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 23/04/2021, DICHA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SE DEJARÁ DE APLICAR A PARTIR DE QUE ESTA SE ENCUENTRE VIGENTE.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- b) DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p align="center"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p align="center"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p align="center"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p align="center"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIOLOGÍA</b></p>
---	---	--

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

• CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

• LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LA SESIÓN PROGRAMADA CON ATRASO Y/O POR LAS SESIONES NO TRANSMITIDAS, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**DEDUCTIVAS**

SE PODRÁN APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10 POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGA A MÁS TARDAR EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NUMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

SERVICIO ESTABLECIDO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES DEL REPORTE CON INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRE EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN.
4. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUSPENDA DE FORMA INJUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
5. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO".
6. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
7. POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
8. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUMINISTRA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. D22SEI2236</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-050GYR006-E001-2022</b>  <b>SERVICIO INTEGRAL DE</b> <b>DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE</b> <b>RADIODIAGNÓSTICO</b>

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODO CASO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, **QUEDANDO** TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
ANEXO 2 (DOS)	"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 3 (TRES)	"VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO"
ANEXO A (A)	"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"
ANEXO 1A (UNO A)	"REQUERIMIENTO DE EQUIPOS"
ANEXO 1B (UNO B)	"CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL SERVICIO"
ANEXO 1C (UNO C)	"UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO"
ANEXO 11 (ONCE)	"CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p align="center">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNÓSTICO</p>
---	--	---

"EL INSTITUTO"



DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



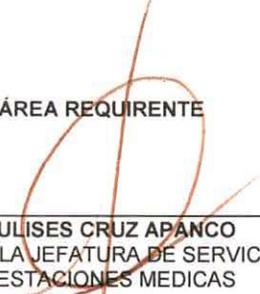
C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE



C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE



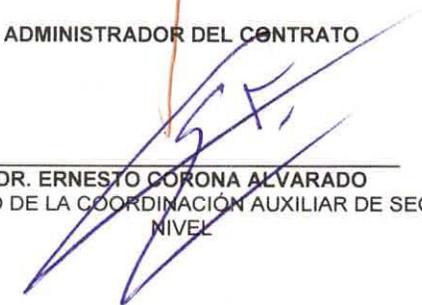
DR. ULISES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MEDICAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA  
COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN  
MÉDICA 1er NIVEL ADSCRITA A LA JEFATURA  
DE PRESTACIONES MEDICAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DR. ERNESTO CORONA ALVARADO  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO  
NIVEL

ÁREA TÉCNICA



DR. RAÚL ADOLFO CARRILLO RÍOS  
JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO  
DEL H.G.Z. No. 20 "LA MARGARITA"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. D22SEI2236</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-050GYR006-E001-2022</b>  <b>SERVICIO INTEGRAL DE</b> <b>DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE</b> <b>RADIODIAGNÓSTICO</b>

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

CUENTA No.- **42060422**

No. DE PROVEEDOR **0000036013**

**VIGENCIA.- DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022**

PAQUETE	REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	1	DIGITALIZACIÓN DE RADIOLOGÍA ANALÓGICA	ESTUDIO	16,786	41,960	\$98.50	\$1,653,421.00	\$4,133,060.00
	2	DIGITALIZACIÓN DE RADIOLOGÍA DIGITAL	ESTUDIO	7,044	17,610	\$98.50	\$693,834.00	\$1,734,585.00
	3	DIGITALIZACIÓN DE FLUOROSCOPIA	ESTUDIO	165	412	\$98.50	\$16,252.50	\$40,582.00
	4	DIGITALIZACIÓN DE ULTRASONIDO	ESTUDIO	3,469	8,669	\$98.50	\$341,696.50	\$853,896.50
	5	DIGITALIZACIÓN DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA	ESTUDIO	1,320	3,299	\$98.50	\$130,020.00	\$324,951.50
	6	DIGITALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍA	ESTUDIO	3,050	7,624	\$98.50	\$300,425.00	\$750,964.00
		<b>TOTAL</b>		<b>31,834</b>	<b>79,574</b>	<b>\$98.50</b>	<b>\$3,135,649.00</b>	<b>\$7,838,039.00</b>
						SUBTOTAL	<b>\$3,135,649.00</b>	<b>\$7,838,039.00</b>
						I.V.A.	<b>\$501,703.84</b>	<b>\$1,254,086.24</b>
						TOTAL	<b>\$3,637,352.84</b>	<b>\$9,092,125.24</b>

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p align="center">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</p>
---	--	---

**COBERTURA**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UMF N° 1	222402	200207	\$173,261.50	\$433,104.50
UMF N° 2	222404	200207	\$270,382.50	\$675,907.00
UMF N° 6	222408	200207	\$342,287.50	\$855,472.50
UMF N° 7	222409	200207	\$126,671.00	\$316,776.00
UMF N° 9	222415	200207	\$104,016.00	\$260,040.00
UMF N° 11	222204	200207	\$68,457.50	\$171,193.00
UMF N° 12	222411	200207	\$117,707.50	\$294,219.50
UMF N° 22	222412	200207	\$51,712.50	\$129,133.50
UMF N° 24	222205	200207	\$67,177.00	\$168,139.50
UMF N° 30	222414	200207	\$66,487.50	\$166,169.50
UMF N° 34	222428	200207	\$50,826.00	\$127,065.00
UMF N° 55	222406	200207	\$189,218.50	\$472,898.50
UMF N° 57	222407	200207	\$271,860.00	\$679,256.00
HGZ N° 10	220701	200207	\$40,188.00	\$100,371.50
HGZ N° 15	220103	200207	\$246,939.50	\$617,299.50
HGZ N° 20	220101	200207	\$878,817.00	\$2,196,944.00
HGZ N° 23	220102	200207	\$69,639.50	\$174,049.50
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,135,649.00</b>	<b>\$7,838,039.00</b>
		<b>IVA.</b>	<b>\$501,703.84</b>	<b>\$1,254,086.24</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$3,637,352.84</b>	<b>\$9,092,125.24</b>

**ANEXO 2 (DOS)  
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN PUEBLA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

**ANEXO OCHO**

Proceso N° JPM/CAOA/229001200100/0863/2022

Fecha: 17 de Junio de 2022

**ASUNTO: Requerimiento del Servicio Integral de Digitalización e Imagen para el periodo del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022. Régimen Ordinario**

**Contadora**  
**Diliam Montaña Hernández**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

En relación a la solicitud de contratación del **Requerimiento del Servicio Integral de Digitalización e Imagen para el periodo del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Prestaciones Médicas, Coord. de Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. D22SEI2236</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-050GYR006-E001-2022</b>  <b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b>



**GOBIERNO DE MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN PUEBLA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/0863/2022

Fecha: 17 de Junio de 2022

-2-

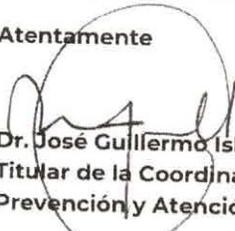
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DR. RAUL ADOLFO CARRILLO RIOS
Cargo:	N51 JEFE SERVICIO UMH 80
Matrícula:	99226049
Unidad de Adscripción:	COORDINACION CLINICA DE AUX DE DIAG Y H.G.Z. No. 20

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Prestaciones Médicas, Coord. de Prevención y Atención a la Salud

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
Cargo:	ENCARGADO COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Dr. José Guillermo Islas Hernández**  
**Titular de la Coordinación Delegacional de Prevención y Atención a la Salud**

Numeral 53.1 PBLA.

c.c.p.-

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente

  
**Dr. Ulises Cruz Apanco**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-050GYR006-E001-2022  
**SERVICIO INTEGRAL DE  
 DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE  
 RADIODIAGNÓSTICO**

**ANEXO 3 (TRES)**

"VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO"

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 1				U.M.F. No. 2			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222402				222404			
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	1,139	2,846	\$112,191.50	\$280,331.00	1,496	3,742	\$147,356.00	\$368,587.00
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	155	388	\$15,267.50	\$38,218.00	313	781	\$30,830.50	\$76,928.50
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	465	1,163	\$45,802.50	\$114,555.50	936	2,339	\$92,196.00	\$230,391.50
				SUBTOTAL	1,759	4,397	\$173,261.50	\$433,104.50	2,745	6,862	\$270,382.50	\$675,907.00
				I.V.A.			\$27,721.84	\$69,296.72			\$43,261.20	\$108,145.12
				TOTAL			\$200,983.34	\$502,401.22			\$313,643.70	\$784,052.12

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 6				U.M.F. No. 7			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222406				222409			
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	2,427	6,066	\$239,059.50	\$597,501.00	-	-	\$126,671.00	\$316,776.00
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	1,286	3,216	\$0.00	\$0.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	342	853	\$33,687.00	\$84,020.50	-	-	\$0.00	\$0.00
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	706	1,766	\$69,541.00	\$173,951.00	-	-	\$0.00	\$0.00
				SUBTOTAL	3,475	8,685	\$342,287.50	\$855,472.50	1,286	3,216	\$126,671.00	\$316,776.00
				I.V.A.			\$54,766.00	\$136,875.60			\$20,267.36	\$50,684.16
				TOTAL			\$397,053.50	\$992,348.10			\$146,938.36	\$367,460.16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-050GYR006-E001-2022

SERVICIO INTEGRAL DE  
DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE  
RADIODIAGNÓSTICO

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 9				U.M.F. No. 11				
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222415				222204				
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	1,056	2,640	\$104,016.00	\$260,040.00	695	1,738	\$68,457.50	\$171,193.00
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL						1,056	2,640	\$104,016.00	\$260,040.00	695	1,738	\$68,457.50	\$171,193.00
I.V.A.								\$16,647.56	\$41,606.40			\$10,953.20	\$27,390.88
TOTAL								\$120,663.56	\$301,646.40			\$79,410.70	\$198,583.88

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 12				U.M.F. No. 22				
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222411				222412				
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	525	1,311	\$51,712.50	\$129,133.50
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	1,195	2,987	\$117,707.50	\$294,219.50	-	-	\$0.00	\$0.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL						1,195	2,987	\$117,707.50	\$294,219.50	525	1,311	\$51,712.50	\$129,133.50
I.V.A.								\$18,833.20	\$47,075.12			\$8,274.00	\$20,661.36
TOTAL								\$136,540.70	\$341,294.62			\$59,986.50	\$149,794.86



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**

**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-050GYR006-E001-2022  
**SERVICIO INTEGRAL DE  
 DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE  
 RADIODIAGNÓSTICO**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 24				U.M.F. No. 30			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222205				222414			
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	682	1,707	\$67,177.00	\$168,139.50	675	1,687	\$66,487.50	\$166,169.50
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
				SUBTOTAL	682	1,707	\$67,177.00	\$168,139.50	675	1,687	\$66,487.50	\$166,169.50
				I.V.A.			\$10,748.32	\$26,902.32			\$10,638.00	\$26,587.12
				TOTAL			\$77,925.32	\$195,041.82			\$77,125.50	\$192,756.62

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 34				U.M.F. No. 65			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222428				222408			
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	516	1,290	\$50,826.00	\$127,065.00	1,569	3,922	\$154,546.50	\$386,317.00
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	352	879	\$34,672.00	\$86,581.50
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio	\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
				SUBTOTAL	516	1,290	\$50,826.00	\$127,065.00	1,921	4,801	\$189,218.50	\$472,898.50
				I.V.A.			\$8,132.16	\$20,330.40			\$30,274.96	\$75,063.76
				TOTAL			\$58,958.16	\$147,395.40			\$219,493.46	\$548,562.26



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**

**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-050GYR006-E001-2022  
**SERVICIO INTEGRAL DE**  
**DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE**  
**RADIODIAGNÓSTICO**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 57				H.G.Z. No. 10				
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222407				220701				
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	1,854	4,632	\$182,619.00	\$456,252.00	408	1,019	\$40,188.00	\$100,371.50
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	439	1,098	\$43,241.50	\$108,153.00	-	-	\$0.00	\$0.00
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	-	-	\$0.00	\$0.00
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	467	1,166	\$45,999.50	\$114,851.00	-	-	\$0.00	\$0.00
				SUBTOTAL		2,760	6,896	\$271,860.00	\$679,256.00	408	1,019	\$40,188.00	\$100,371.50
				I.V.A.				\$43,497.60	\$108,680.96			\$6,430.08	\$16,059.44
				TOTAL				\$315,357.60	\$787,936.96			\$46,618.08	\$116,430.94

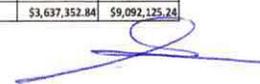
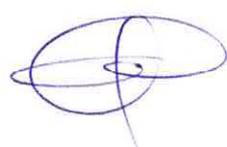
Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. No. 15				H.G.Z. No. 20				
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220103				220101				
				CENTRO DE COSTOS	200207				200207				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	2,032	5,080	\$200,152.00	\$500,380.00	-	-	\$0.00	\$0.00
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	5,849	14,623	\$576,126.50	\$1,440,365.50
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	165	412	\$16,252.50	\$40,582.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	250	624	\$24,625.00	\$61,464.00	1,392	3,482	\$137,112.00	\$342,977.00
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	75	188	\$7,387.50	\$18,518.00	1,245	3,111	\$122,632.50	\$306,433.50
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	150	375	\$14,775.00	\$36,937.50	271	676	\$26,693.50	\$66,586.00
				SUBTOTAL		2,507	6,267	\$246,939.50	\$617,299.50	8,922	22,304	\$878,817.00	\$2,196,944.00
				I.V.A.				\$39,510.32	\$98,767.92			\$140,610.72	\$351,511.04
				TOTAL				\$286,449.82	\$718,067.42			\$1,019,427.72	\$2,548,455.04



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-050GYR006-E001-2022  
  
**SERVICIO INTEGRAL DE**  
**DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE**  
**RADIODIAGNÓSTICO**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. No. 23								
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220102				TOTAL				
				CENTRO DE COSTOS	200207								
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	Digitalización de Radiología Analógica	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	426	1,064	\$41,961.00	\$104,804.00	16,786	41,960	\$1,653,421.00	\$4,133,060.00
2	Digitalización de Radiología Digital	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	7,044	17,610	\$693,834.00	\$1,734,585.00
3	Digitalización de Fluoroscopia	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	165	412	\$16,252.50	\$40,582.00
4	Digitalización de Ultrasonido	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	226	564	\$22,261.00	\$55,554.00	3,469	8,669	\$341,696.50	\$853,896.50
5	Digitalización de Tomografía Axial Computarizada	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	-	-	\$0.00	\$0.00	1,320	3,299	\$130,020.00	\$324,951.50
6	Digitalización de Mastografía	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022	Estudio		\$98.50	55	139	\$5,417.50	\$13,691.50	3,050	7,624	\$300,425.00	\$750,964.00
					SUBTOTAL	707	1,767	\$69,639.50	\$174,049.50	31,834	79,574	\$3,135,649.00	\$7,838,039.00
					I.V.A.			\$11,142.32	\$27,847.92			\$501,703.84	\$1,254,086.24
					TOTAL			\$80,781.82	\$201,897.42			\$3,637,352.84	\$9,092,125.24



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

## ANEXO UNO A

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES

##### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

###### "DIGITALIZADOR DE ALTA PRODUCTIVIDAD"

1. DIGITALIZADOR DE IMAGEN MULTIUSUARIO QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
2. ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
3. SISTEMA AUTOMÁTICO PARA RECIBIR EL CHASIS DEL BUFFER, LECTURA DE LOS DATOS DEL PACIENTE DEL CHIP DE MEMORIA EN EL CHASIS, ESCANEAR LA PANTALLA, DIGITALIZAR LA IMAGEN Y DEVOLVER EL CHASIS AL BUFFER PARA NUEVAS EXPOSICIONES.
4. CAPACIDAD DEL BUFFER DE ENTRADA DE 10 CHASISES Y SALIDA DE 10 CHASISES
5. RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 115 PLACAS/HORA
6. ALTA RESOLUCIÓN DE 10 PIXELS / MM Y 20 PIXELS / MM PARA EXTREMIDADES
7. PANTALLA DE LCD PARA VISUALIZAR ESTADO DEL EQUIPO Y SITUACIONES DE ERROR
8. RESOLUCIÓN DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 12 BITS/PIXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE IMAGEN DE 12 BITS/PIXEL
9. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208V ±10%, MÁXIMO

###### "DIGITALIZADOR DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD"

10. DIGITALIZADOR DE IMÁGENES QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
11. ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
12. TAMAÑO REDUCIDO Y DE SOBREMESA.
13. ALIMENTADOR DE CHASIS INDIVIDUAL
14. DIMENSIONES DE MATRIZ EN PÍXELES DE 3480 X 4248 EN TAMAÑO 14X17.
15. QUE AL MISMO TIEMPO IDENTIFIQUE EL CHASIS CON LOS DATOS DEL PACIENTE POR RADIOFRECUENCIA SIN CONTACTO.
16. RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 60 PLACAS/HORA EN TAMAÑO 14X17
17. ALTA RESOLUCIÓN DE 10 PÍXELES/MM EN CUALQUIER TAMAÑO.
18. RESOLUCIÓN DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 20 BITS/PIXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE 16 BITS/PIXEL
19. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120 V, 60 HZ

###### "DIGITALIZADOR PARA MASTOGRAFÍA"

20. DIGITALIZADOR DE IMÁGENES QUE PERMITA CONVERTIR INFORMACIÓN ANALÓGICA A DATOS DIGITALES, TRANSFIRIENDO AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y VISUALIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
21. ESCANEAR LA PANTALLA EXPUESTA, DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN Y TRANSFERIR AUTOMÁTICAMENTE LA IMAGEN A LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SU PROCESADO Y VISUALIZACIÓN.
22. ALIMENTADOR DE CHASIS INDIVIDUAL
23. TAMAÑO DE PIXEL [MM] : 50 - 100 - 150
24. DIMENSIONES DE MATRIZ EN PÍXELES DE 4760 x 5840.
25. RENDIMIENTO DE LECTURAS DE HASTA 71 PLACAS/HORA
26. RESOLUCIÓN ESPACIAL CON FRECUENCIA DE MUESTREO DE 10 PÍXELES/MM Y 20 PÍXELES/MM PARA MASTOGRAFÍA
27. ALTA RESOLUCIÓN DE 10 PÍXELES/MM EN CUALQUIER TAMAÑO.
28. PANTALLA DE LCD PARA VISUALIZAR ESTADO DEL EQUIPO Y SITUACIONES DE ERROR
29. RESOLUCIÓN DE LA ESCALA DE GRISES PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE 12 BITS/PIXEL Y RESOLUCIÓN DE SALIDA AL PROCESADOR DE IMAGEN DE 12 BITS/PIXEL
30. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120 V, 60 HZ
31. CON APROBACIÓN PARA MASTOGRAFÍA POR LA FDA O SIMILAR

###### "ESTACIÓN DE TRABAJO CR"

32. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES CON MONITOR PANTALLA PLANA DE 19" DE ALTA RESOLUCIÓN.
33. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PACIENTES, EJECUCIÓN DE LOS EXÁMENES, CONTROL DE LA CALIDAD Y TRANSMISIÓN DE LAS IMÁGENES VERIFICADAS.
34. PANTALLA TÁCTIL DE 19" GRADO CLÍNICO DE 1.3 MEGA PIXEL.
35. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE CHASIS
36. INTERFAZ INTUITIVA Y DE FÁCIL USO
37. OPCIÓN PARA INTRODUCIR LOS DATOS DEL PACIENTE O SELECCIONARLOS A PARTIR DE UNA LISTA DE TRABAJO RIS.
38. SOFTWARE DE COMUNICACIÓN RÁPIDA Y SOFTWARE DE PREVISUALIZACIÓN DE IMAGEN DE FORMA INMEDIATA
39. EXTENSA GAMA DE HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS: COLIMACIÓN MANUAL, WINDOW LEVELING (NIVELACIÓN DE LA ESCALA CROMÁTICA), BURN (CONTROL DE NIVELACIÓN) Y ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN COMO NUEVA IMAGEN ASÍ COMO MUESTRE HISTOGRAMAS.
40. FUNCIÓN DE PREVISUALIZACIÓN RÁPIDA
41. VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN PREVIA A LA IMPRESIÓN EN EL MODO WYSIWYG
42. CON HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO AVANZADAS DE IMAGEN EN DOS DIMENSIONES (FRECUENCIA Y DENSIDAD)
43. COMPATIBLE CON DICOM Y NORMAS IHE
44. CON POSIBILIDAD DE EXPORTAR LAS IMÁGENES A CD-ROM EN FORMATOS NATIVO, JPG Y DICOM
45. CAPACIDAD DE ALMACENAR HASTA 12000 IMÁGENES
46. SOFTWARE PARA AÑADIR ANOTACIONES A LA IMAGEN, MARCADORES, TEXTO PREDEFINIDO, DIBUJO DE LÍNEAS O DE FORMAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-050GYR006-E001-2022

**SERVICIO INTEGRAL DE  
DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE  
RADIODIAGNÓSTICO**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA  
EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA  
DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

47. GEOMÉTRICAS, APLICACIÓN DE DIAFRAGMAS PARA OCULTAR ZONAS DE LA IMAGEN, ETC;
48. SOFTWARE PARA MEDIR DISTANCIAS, ANGULOS Y DETERMINE LONGITUD DE LAS PIERNAS Y ESCOLIOSIS
49. SOFTWARE PARA MAGNIFICACION DE ZONAS DE INTERES
50. SOFTWARE QUE EVITE LOS ARTEFACTOS Y OPTIMIZEN LA CALIDAD VISUAL DE LA IMAGEN
51. SOFTWARE PARA LA ARMONIZACION DE LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES Y REDUZCA AL MINIMO LAS DOSIS DE LOS PACIENTES
52. SOFTWARE QUE SELECCIONE AUTOMÁTICAMENTE EL GRUPO DE EDAD, EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE. A CADA GRUPO DE EDAD CORRESPONDEN ALGORITMOS PERFECCIONADOS Y AJUSTES FINOS ESPECIFICOS CUYO FIN ES UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS DETALLES FINOS.
53. EN LOS CASOS DE EMERGENCIA, SE PUEDA GENERAR AUTOMÁTICAMENTE UN NOMBRE DE EMERGENCIA PARA EL PACIENTE, CUYO NOMBRE REAL PUEDE NO SER CONOCIDO EN EL MOMENTO DE SU ENTRADA, CON EL FIN DE ACELERAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, SE PUEDA CONFIGURAR Y ACTIVAR UN PROTOCOLO TRAUMÁTICO
54. QUE PUEDA ENVIAR ESTADO DE AVANCE DEL EXAMEN (PROGRAMADO, EN CURSO O FINALIZADO) MPPS
55. CON OPCION PARA APLICACIÓN FULL LEG/FULL SPINE
56. OBTENCION DEL HISTORIAL RADIOGRAFICO DEL PACIENTE
57. SE CONECTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES, TALES COMO HIS (HOSPITAL INFORMATION SYSTEMS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HOSPITALES) Y RIS (RADIOLOGY INFORMATION SYSTEMS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RADIOLOGÍA)
58. SE PUEDA ACCEDER DIRECTAMENTE A TODOS LOS DATOS DEL PACIENTE ALMACENADOS EN RIS, TALES COMO LOS DATOS DEMOGRÁFICOS, LOS TIPOS DE EXAMEN Y LAS EXPOSICIONES. Y QUE ACEPTE LOS CÓDIGOS DE LOS PROTOCOLOS RIS.

**"IMPRESORA TERMICA EN SECO"**

59. SISTEMA DE IMPRESION DIGITAL DIRECTA EN SECO, DE SOBREMESA
60. DEBERÁ TENER UNA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 320 PPI
61. DEBERÁ SER CAPAZ DE MANEJAR PELÍCULAS DE CINCO FORMATOS CON DISPONIBILIDAD DE DOS EN LÍNEA
62. LA PELÍCULA A UTILIZAR, SENSIBLE AL CALOR, DEBERÁ DE PODER CARGARSE A PLENA LUZ DEL DÍA, SUPRIMIENDO EL REVELADO POR MEDIOS HÚMEDOS, EL CUARTO OSCURO, LOS AJUSTES COMPLEJOS Y GASTOS DE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
63. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: SELECCIÓN AUTOMÁTICA 100-240V/50/60HZ
64. BANDEJA DE SUMINISTRO DE PELÍCULA : CONFIGURABLE PARA 100 HOJAS DE PELÍCULAS DE POR BANDEJA
65. RENDIMIENTO: 8X10", 140 PELÍCULAS/H
66. RENDIMIENTO: 14X17", 75 PELÍCULAS/H
67. ZONA DE IMPRESIÓN: 8X10": 2376 X 3070 PÍXELES; 14X17": 4358 X 5232 PÍXELES
68. RESOLUCIÓN DE CONTRASTE DE AL MENOS 12 BIT.
69. DEBERÁ TENER CONECTIVIDAD TCP/IP Y SOPORTAR EL PROTOCOLO DICOM

**"IMPRESORA PARA MASTOGRAFIA"**

70. SISTEMA DE IMPRESION DIGITAL DIRECTA EN SECO, MULTIMODALIDAD Y ALTA RESOLUCIÓN PARA MAMOGRAFIA.
71. DEBERÁ SER UNA IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA CON PELÍCULAS DE DOS FORMATOS, DE ELEVADO RENDIMIENTO Y ALTA RESOLUCIÓN, QUE SE PUEDA CONECTAR FÁCILMENTE A UNA RED PARA UNA PRODUCTIVIDAD ÓPTIMA.
72. DEBERÁ TENER UNA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 508 PPP EN UN PUNTO DE 50 MICROMETROS EN UNA IMAGEN FINAL.
73. CON UNA PRODUCTIVIDAD 8 x 10" 130 IMPRESIONES POR HORA PARA MAMOGRAFIA
74. CAPACIDAD PARA MANEJAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE TAREAS DE IMPRESIÓN PROCEDENTES DE FUENTES DISTINTAS DE FORMA RÁPIDA Y FIABLE.
75. DEBERÁ SER CAPAZ DE MANEJAR PELÍCULAS DE VARIOS FORMATOS (8 X 10, 10 X 12, 11 X 14, 14 X 14 Y 14 X 17), CON DISPONIBILIDAD DE DOS EN LÍNEA.
76. LA PELÍCULA A UTILIZAR, SENSIBLE AL CALOR, DEBERÁ DE PODER CARGARSE A PLENA LUZ DEL DÍA, SUPRIMIENDO EL REVELADO POR MEDIOS HÚMEDOS, EL CUARTO OSCURO, LOS AJUSTES COMPLEJOS Y GASTOS DE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.
77. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: SELECCIÓN AUTOMÁTICA 100-240V/50/60HZ
78. BANDEJAS DE SUMINISTRO DE PELÍCULA: BANDEJAS SUPERIOR E INFERIOR CONFIGURABLES PARA 100 HOJAS DE PELÍCULAS DE LOS FORMATOS 8X10", 10X12", 11X14", 14X14" O 14X17"
79. RENDIMIENTO: 14X17": 75 PELÍCULAS/H
80. TIEMPO DE ACCESO 1RA. PELÍCULA: 65 SEG (14X17"), 40 SEG. (8X10")
81. ZONA DE IMPRESIÓN: 8X10": 3828X4958 PÍXELES MAMMO; 14X17": 6922X8368 PÍXELES
82. RESOLUCIÓN DE CONTRASTE DE AL MENOS 14 BIT. DEBERÁ TENER CONECTIVIDAD TCP/IP Y SOPORTAR EL PROTOCOLO DICOM

**SERVIDOR PARA ADMINISTRACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ESTUDIOS**

83. SISTEMA QUE PERMITA REALIZAR OPERACIONES RELACIONADAS CON LA VISUALIZACIÓN, PROCESAMIENTO DIGITAL, LA REVISIÓN, LA TRANSFERENCIA, EL ALMACENAMIENTO, LA IMPRESIÓN, LAS MEDICIONES, EL INTERCAMBIO DE IMÁGENES DE USO MÉDICO EN TELERRADIOLOGÍA Y DE DATOS DEMOGRÁFICOS DE PACIENTES
84. QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN DE APLICACIONES INDEPENDIENTES DE TERCEROS
85. DOBLE PROCESADOR CUATRO NÚCLEOS
86. MEMORIA RAM DE 8 GB, UNIDAD DE UPS INTELIGENTE DE 30 MINUTOS DE RESPALDO.
87. ALMACENAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR EL PERIODO DEL CONTRATO UTILIZANDO MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE MÚLTIPLES UNIDADES DE DISCOS DUROS COMPATIBLE CON LAS NORMAS DE TRANSACCIONES PERFILES (IHE PERFILES (IPC, PDI, PIR, SWF, ARI))
88. QUE PERMITA EL INGRESO DE ALERTAS MÉDICAS DEL PACIENTE, ALERGIAS AL MEDIO DE CONTRASTE O HISTORIAL ADICIONAL DEL PACIENTE.
89. SISTEMA DE ARCHIVO CENTRAL QUE ADMINISTRE Y ALMACENE LAS IMÁGENES DICOM EN LÍNEA
90. EL SISTEMA DEBERÁ PROPVEER LA FUNCIONALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES Y REPORTE A LOS USUARIOS CLÍNICOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA
91. MODULO DE MONITOREO DASHBOARD
92. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPONER UN SISTEMA DE MONITOREO DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL, DISPONIBLE 24 HRS. LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
93. LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DEBERA ESTAR BASADA EN ORACLE.
94. CONTROL DE ACCESO BASADO EN ROLES (RBAC)
95. QUE PERMITA CONECTARSE A DIFERENTES BASES DE DATOS Y TRASLADAR ESTUDIOS DE UNA A OTRA.
96. EL SISTEMA DEBERÁ DE ESTAR BASADO EN UNA PLATAFORMA WEB O EN SISTEMA CLIENTE-SERVIDOR UTILIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.
97. EL SISTEMA DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PERMITIR EL ACCESO A LOS MÚLTIPLES RECURSOS DE LA PLATAFORMA (CORE, SERVIDOR DE APLICACIÓN Y SERVIDOR DE PRESENTACIÓN).
98. EL SISTEMA DEBERÁ DE PERMITIR LA ADAPTABILIDAD AL ANCHO DE BANDA DESDE QUE SE ACCESA EL SISTEMA ENVIARÁ ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN DE PÍXEL REQUERIDA PARA LA RESOLUCIÓN DEL MONITOR DESDE QUE SE ACCESA.
99. LA OPCION DE RESOLUCIÓN TOTAL DEBERÁ DE ESTAR DISPONIBLE EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL USUARIO.
100. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR BASADO EN EL FLUJO DE TRABAJO DEL HOSPITAL, Y DEBERÁ ADAPTARSE A LAS NECESIDADES DE CADA USUARIO Y SU UBICACIÓN.
101. EL SISTEMA DEBERÁ DE PROPVEER HERRAMIENTAS ORGANIZACIONALES; ARCHIVOS DE ENSEÑANZA, ORGANIZADOR DE ESTUDIOS Y PALABRAS CLAVE ASISTIR AL USUARIO PARA ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SU TRABAJO. EL SISTEMA DEBERÁ DE TENER:
102. A. LA OPCION DE GRABAR CD'S O DVD CON VISUALIZADOR

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

- B. DESPLIEGUE DE MARCAS R2 CAD
  - C. REPORTES PREVIOS
  - D. HISTORIA DE REPORTES RECIENTES A FIN DE LIGARLOS CON LOS ESTUDIOS VISUALIZADOS.
  - E. PROTECCIÓN DE LA RED PARA USOS NO-AUTORIZADOS.
  - F. TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE HTTPS
  - G. AUTENTICACIÓN VIA LDAP
  - H. CAPACIDAD DE AUDITORÍA DE ACUERDO A IHE.
  - I. AUTO ACTUALIZACIÓN A CLIENTES
  - J. ALMACENAR Y RECORDAR ARCHIVO (STORE AND REMEMBER)
  - K. CAPACIDAD DE SOPORTAR MULTI-MODALIDADES.
  - L. INTEGRACIÓN EHR, EMR, PARA EL ACCESO DE CLÍNICOS A INFORMACIÓN RELEVANTE.
  - M. INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE 3D
  - N. CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN CAPA DE SOCKET (SSL) PARA ASEGURAR LA TRANSMISIÓN DE DATOS POR INTERNET.
103. PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EN LA MISMA CONSOLA CENTRAL, SE DEBERÁ PODER ADMINISTRAR, ASIGNAR VOLUMENES, CREAR PUNTOS DE RETORNO, CLONES, RÉPLICAS DE VOLUMENES, CRECIMIENTO DE VOLUMENES, ALERTAS DE STATUS DE DISCOS, FUENTES, TEMPERATURAS, VENTILADORES Y CUALQUIER OTRO COMPONENTE FÍSICO DEL ALMACENAMIENTO. LA MISMA CONSOLA ÚNICA DEBERÁ PERMITIR EL UPGRADE DE BIOS Y FIRMWARE DEL ALMACENAMIENTO SIN INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE DATOS. ESTE ALMACENAMIENTO DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:
- A. DEBERÁ TENER COMPONENTES REDUNDANTES DE: VENTILADORES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, PUERTOS DE DATOS, CONTROLADORES, MEMORIA CACHE, Y DISCOS HOT SWAP.
  - B. APROVISIONAMIENTO DELGADO PARA PERMITIR UTILIZAR SIEMPRE TODO EL ESPACIO NECESARIO Y EVITAR EL DESPERDICIO DE RECURSOS. CAPACIDAD DE REALIZAR COPIAS INSTANTÁNEAS DE LA INFORMACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS MISMAS
  - C. LOS CRECIMIENTOS NO SOLO DEBERÁN SER A NIVEL ALMACENAMIENTO SINO TAMBIÉN EN PROCESAMIENTO Y MEMORIA, BALANCEANDO Y DISTRIBUYENDO LOS DATOS ENTRE TODOS LOS CONTROLADORES Y DISCOS.
  - D. AL COMBINARSE CON OTRO EQUIPO IGUAL O DE LA MISMA FAMILIA, LOS VOLUMENES SE DEBERÁN DISTRIBUIR EN LOS DOS EQUIPOS EN LÍNEA PARA DAR UN MEJOR DESEMPEÑO, (NOTA: NO MIGRARSE, SI NO QUE CADA VOLUMEN QUEDA REPARTIDO EN LOS DOS EQUIPOS AL MISMO TIEMPO FORMANDO UN ALMACENAMIENTO INTEGRADO).
  - E. CAPACIDAD DE HACER REPLICA DE LA INFORMACIÓN DE FORMA SÍNCRONA Y ASÍNCRONA DEL ALMACENAMIENTO A OTRO ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA EFECTOS DE ALTA DISPONIBILIDAD Y/O SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES, DEBERÁ ADJUNTAR PROPUESTA DEL SISTEMA A OFERTAR EN ALTA DISPONIBILIDAD.
  - F. INTEGRACIÓN TOTAL HACIA LOS SISTEMAS VIRTUALIZADOS PARA HACER COPIAS DE MÁQUINAS VIRTUALES DE MANERA AUTOMATIZADA, POR DICHO MOTIVO, EL ALMACENAMIENTO DEBERÁ TENER UNA TOTAL INTEGRACIÓN A LOS AMBIENTES VIRTUALIZADOS.
  - G. INTEGRACIÓN CON VMWARE (O HYPER-V O XEN) PARA CREAR SNAPSHOTS DE 'CONSISTENTES' DE MÁQUINAS VIRTUALES EN EJECUCIÓN Y PARA AYUDAR EN LA RECUPERACIÓN DE UNA MÁQUINA VIRTUAL SELECCIONADA SIN AFECTAR A LAS OTRAS MÁQUINAS VIRTUALES EN EL FILE SYSTEM.
  - H. DEBERÁ SOPORTAR UN PERFORMANCE AGREGADO DE HASTA 16 CHASIS SIMULTÁNEOS VIRTUALIZADOS.
  - I. DEBERÁ CONTAR TODOS LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS E ILIMITADOS SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LICENCIAS ADICIONALES EN MODO DE LICENCIAS INCLUIDA

**SISTEMA PARA AGENDAMIENTO WEB**

- 104. SOLUCIÓN BASADA EN WEB QUE PERMITE AL PERSONAL DEL HOSPITAL MANEJAR LAS CITAS DE MANERA RÁPIDA Y FÁCIL.
- 105. CON LA SOLUCIÓN DE AGENDAMIENTO, EL PERSONAL QUE REALIZA LOS EXÁMENES Y LOS MÉDICOS QUE INTERPRETAN, POSEEN TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA ACERCA DE LAS CITAS, EN DONDE Y CUANDO LA NECESITEN.
- 106. PARA LOS ADMINISTRADORES DEL SERVICIO, LES DEBE PERMITIR OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO Y POR CONSIGUIENTE MEJORAR LA EFICIENCIA, Y LO MÁS IMPORTANTE LOS PACIENTES ESTARÁN MEJOR INFORMADOS Y PROVISTOS DE MENORES TIEMPOS DE ESPERA.
- 107. DEBERA CUMPLIR CON SNOMED, ICD Y ACR
- 108. HERRAMIENTA FÁCIL DE USAR, INTUITIVA Y APRUEBA DE ERRORES. BASADA EN WEB, DEBE PERMITIR SER UTILIZADA POR UN DEPARTAMENTO CENTRAL DE CITAS Y POR TODO EL HOSPITAL, ASÍ COMO MÉDICOS REFERENTES FUERA DEL HOSPITAL Y QUE PERMITE EL AGENDAMIENTO DE PACIENTES CON POCO O SIN PREVIO ENTRENAMIENTO.
- 109. INTERFAZ DE USUARIO QUE PUEDA SER CONFIGURADA A CADA USUARIO QUE SE AJUSTA AL FLUJO DE TRABAJO DE CADA INDIVIDUO. LAS ACCIONES SON PRESENTADAS EN EL MOMENTO APROPIADO, GUIANDO AL USUARIO EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA ES PRESENTADA EN UN LENGUAJE FAMILIAR CON LOS NOMBRE DE LOS PACIENTES Y PROCEDIMIENTOS REPETIDAMENTE PARA EVITAR ERRORES.
- 110. LOS USUARIOS PUEDEN INMEDIATAMENTE ACCEDER A LA APLICACIÓN A TRAVÉS DE UN VISUALIZADOR WEB (WEB BROWSER). EL MANTENIMIENTO ES LLEVADO A CABO REMOTO Y AUTOMÁTICO. SE PUEDE EXTENDER A UNA MAYOR CANTIDAD DE AUDIENCIA DE USUARIOS A UN BAJO COSTO.
- 111. PERMITA EL AGENDAMIENTO DE PROCESOS COMPLEJOS. RAPIDEZ EN LA PLANIFICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO CON MÚLTIPLES RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS MULTI DEPARTAMENTALES, QUE REQUIERAN VARIOS DÍAS, SEMANAS O MESES.
- 112. MANEJO AVANZADO DE CITAS. EL AGENDAMIENTO BUSCA LAS CITAS EN CONFLICTO EN EL INSTANTE PARA QUE PUEDAN SER REAGENDADA. LA SOLUCIÓN PERMITE TAMBIÉN LA CARGA EN LOTE PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS CITAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CARTAS DE CONFIRMACIÓN.
- 113. PERMITA EL ESCANEADO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE LOS MÉDICOS REFERENTES, HACIÉNDOLAS DISPONIBLES A TODOS LOS USUARIOS AUTORIZADOS QUE REQUIERAN ESTA INFORMACIÓN
- 114. VARIAS OPCIONES DE IMPRESIÓN. LISTA DE CITAS Y DE CARTAS, TALES COMO CONFIRMACIONES, CANCELACIONES Y RECORDATORIOS PUEDEN SER IMPRESAS DE ACUERDO A UN CRITERIO ESPECÍFICO. LA APLICACIÓN TAMBIÉN PERMITE LA IMPRESIÓN EN LOTE DE ESTAS CARTAS.
- 115. LAS PERSONAS QUE LLEVAN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS, DEBEN POSEER TODA LA INFORMACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y AGENDAMIENTO QUE NECESITARÍA PROVEER INFORMACIÓN IMPORTANTE, TALES COMO, POSIBLES REACCIONES ALÉRGICAS O PRECAUCIONES MÉDICAS NECESARIAS. LOS PACIENTES PUEDEN RECIBIR UNA IMPRESIÓN DE LINEAMIENTOS ÚTILES Y PREPARACIÓN PARA LOS EXÁMENES. SI POSEEN UN RIS QUE ADMINISTRE EL FLUJO DE TRABAJO, LOS MÉDICOS TIENEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MOMENTO DE LA INTERPRETACIÓN, LO CUAL AYUDA A EVITAR ERRORES Y MEJORAR EL CUIDADO DEL PACIENTE.
- 116. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBE SER PROTEGIDA MEDIANTE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CONFIGURABLE BASADO EN REGLAS. SE DEBE CONTAR CON REPORTES DE AUDITORÍA Y PUESTOS A DISPOSICIÓN A LOS USUARIOS AUTORIZADOS, TODAS LAS ACCIONES DEBEN SER REGISTRADA. EL SISTEMA DE AGENDAMIENTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE HIPPA, ASÍ COMO ESTÁNDARES DE CONFIDENCIALIDAD.

**ESTACIONES DE DIAGNOSTICO**

- 117. ESTACIÓN DE TRABAJO MULTIMODAL CON FUNCIONES 2D Y 3D (MIP, MPR)
- 118. DEBERA PERMITIR LA SIGUIENTES HERRAMIENTAS; CONFIGURAR UN DISEÑO DE IMPRESIÓN, MARCAR UNA IMAGEN, ENVIAR IMÁGENES MARCADAS A UN DISEÑO DE IMPRESIÓN, APLICAR NIVELES DE CONTRASTE E INTENSIDAD ÓPTIMOS, APLICAR AJUSTES PREDEFINIDOS DE CONTRASTE E INTENSIDAD, INVERTIR LOS AJUSTES DE CONTRASTE E INTENSIDAD. RESTABLECER AJUSTES DE ZOOM, DESPLAZAMIENTO PANORÁMICO, CONTRASTE, INTENSIDAD Y ORIENTACIÓN, INICIAR O DETENER EL MODO DE REPRODUCCIÓN DE CINE DESDE EL PRIMER



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

- FOTOGRAFIA, ZOOM DINÁMICO, DESPLAZAMIENTO PANORÁMICO, FLECHA, AÑADIR A UNA IMAGEN TEXTO CON MARCAS DE FORMATO LIBRE, MEDIR LA DISTANCIA ENTRE DOS PUNTOS, AJUSTE MANUAL DEL CONTRASTE Y LA INTENSIDAD, INTERCAMBIAR LAS ÁREAS DE BLANCO Y NEGRO DE LA IMAGEN APLICAR EL CAMBIO DE FORMATO MULTIPLANAR EN LA SERIE SELECCIONADA, APLICAR LA PROYECCIÓN DE INTENSIDAD MÁXIMA EN LA SERIE SELECCIONADA
119. ADMINISTRADOR DE IMPRESIÓN CON DISEÑO DE IMPRESIÓN WYSIWYG
  120. SE DEBERÁ DE PODER VISUALIZAR EN EL MONITOR DE ADMINISTRACION TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PACIENTE (ESTUDIO ACTUAL, DOCUMENTOS ESCANEADOS, ESTUDIOS PREVIOS, REPORTES, ETC).
  121. VISUALIZACIÓN DE INFORMES INTEGRADA
  122. LA ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEBE PODER CORRER TAMBIÉN LA APLICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RADIOLOGIA EN LA MISMA ESTACIÓN (VIENDO EN UN TERCER MONITOR).
  123. GESTIÓN DE USUARIOS SIMPLIFICADA A TRAVÉS DE LDAP (LO CUAL AGILIZA EL TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS)
  124. NOTIFICACIÓN DE IMÁGENES NO VISTAS. ESTA FUNCIONALIDAD DEBE APARECER AL MÉDICO QUE SE ENCUENTRA DIAGNOSTICANDO EL ESTUDIO, UNA VEZ QUE HA COMENZADO A DICTAR Y SE HAYA CERRADO EL ESTUDIO, O CUANDO SE CAMBIO DE PACIENTE, SE DEBE NOTIFICAR AL MÉDICO, QUE EXISTE IMÁGENES QUE NO HAN SIDO VISTAS.
  125. VISUALIZAR LOS ESTUDIOS QUE NO HAN SIDO ASIGNADOS AUTOMÁTICAMENTE BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LECTURA O RESPONSABLES DE LOS ESTUDIOS QUE SE CONFIGUREN AUTOMÁTICAMENTE.
  126. LA APLICACIÓN PARA TRANSCRIPCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE REPORTES DEBE ESTAR INCLUIDAS DENTRO DE LA SOLUCIÓN, SIN TENER LA NECESIDAD DE CAMBIAR DE APLICACIONES WINDOWS.
  127. LA UTILIZACIÓN Y MARCADO DE IMÁGENES RELEVANTES, DEBE PERMITIR AL MÉDICO LA NAVEGACIÓN SENCILLA DE SOLAMENTE LAS IMÁGENES MARCADAS COMO RELEVANTES EN UN ESTUDIO, Y SIN NECESIDAD DE TRANSMITIR A LA ESTACIÓN AQUELLAS IMÁGENES QUE NO SEAN RELEVANTES
  128. MEDIDAS: SEGMENTOS, ÁNGULOS, ESTADÍSTICAS PARA ROI
  129. SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA DE SERIES
  130. HERRAMIENTA PARA MOSTRAR LA DENSIDAD DE LA IMAGEN SELECCIONADA
  131. PERMITA MOSTRAR POSICIÓN DE LOS CORTES Y RABANADAS
  132. ALERTA SOBRE ESTUDIOS REZAGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERPRECIÓN.
  133. DEBERA PERMITIR LA PERSONALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL USUARIO
  134. ENVIO DE ESTUDIOS DICOM POR CORREO ELECTRONICO
  135. SOPORTE PARA VOI LUT
  136. SOPORTE DE MARCADORES CAD PARA IMÁGENES DE MASTOGRAFIA
  137. ALINEAMIENTO AUTOMÁTICO Y ZOOM DE IMÁGENES DE MAMA
  138. QUE PERMITA CARGAR SOLO UNA PARTE DE LA IMAGEN
  139. QUE PERMITA VISUALIZAR EL TAMAÑO EN MEGABYTES DEL ESTUDIO SELECCIONADO.
  140. PERMITA CALIBRAR MANUALMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE MEDICIÓN GEOMÉTRICA DEL LOS DIFERENTES TIPOS DE IMÁGENES
  141. DEBERA CONTAR CON LA FUNCION DE TELECURSOR PARA SINCRONIZACIÓN DE IMÁGENES REMOTAS.
  142. FUNCIONES DE CINE.
  143. ZOOM/PAN CONTINUA.
  144. HERRAMIENTA ESPECIALIZADA EN ANGIOGRAFIA:
  145. CUANTIFICACIÓN DE LESIONES COMPLEJAS Y MORFOLOGÍAS EN ANGIOGRAFÍAS PERIFÉRICAS
  146. CALIBRACIÓN Y ANÁLISIS INTUITIVO AUTOMATIZADO
  147. CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL RECTO, BIFURCADO Y ESTENOSIS DEL OSTIUM Y PARÁMETROS ANEURISMA
  148. AMPLIA GAMA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES
  149. HERRAMIENTAS TALES COMO (RE-) ENMASCARAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES
  150. DEBERA PERMITIR AL RADIÓLOGO LEER ADQUIRIR, LEER Y PROCESAR UN ANGIOGRAMA, TODO DESDE UNA ÚNICA LA MISMA ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO.
  151. SOFTWARE QUE DETECTE AUTOMÁTICAMENTE LOS CONTORNOS. REALICE LOS CÁLCULOS Y SUMINISTRE LOS RESULTADOS NECESARIOS.
  152. PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS RECTAS, EL SOFTWARE PROPORCIONE CUANTIFICACIÓN DE ANÁLISIS VASCULAR (QVA) DE XA Y CR
  153. ALGORITMOS INCLUIDOS PARA LESIONES LOCALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS OSTIAL O PARTE BIFURCADA DE LA ARTERIA, CUANTIFICACIÓN DEDICADA.
  154. HERRAMIENTAS DE SUSTRACCIÓN DIGITAL ANGIO (DSA), ENMASCARAMIENTO, PAISAJISMO Y DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES.
  155. ASISTENTES PARA GUIAR AL USUARIO A TRAVÉS DE LA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA
  156. CUANTIFICACIÓN DE LA ESTENOSIS Y ANEURISMAS, PROPORCIONANDO PARÁMETROS DE LESIÓN TALES COMO LA OBSTRUCCIÓN Y DIÁMETROS DE REFERENCIA, ANEURISMAS Y PORCENTAJES DE ESTENOSIS Y LONGITUDES DE LESIÓN.
  157. LA APLICACIÓN DEBERA SER COMPATIBLE CON AL MENOS TRES TIPOS DE ANGIO ANÁLISIS: RECTO, BIFURCACIÓN Y OSTIAL.
  158. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS DE COLONOSCOPIA VIRTUAL.
  159. CÁLCULO AUTOMÁTICO DE LA LÍNEA CENTRAL DEL COLON.
  160. EDICIÓN INTERACTIVA DE RECORRIDOS INCORRECTOS O INCOMPLETOS
  161. RECORRIDO AUTOMÁTICO CON INDICACIÓN DE COLOR DE LOS SEGMENTOS VISUALIZADOS
  162. ORIENTACIÓN MANUAL DE CÁMARA VIRTUAL EN TODAS LAS DIRECCIONES
  163. VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE ADQUISICIONES EN POSICIONES DECÚBITO PRONO Y DECÚBITO SUPINO DURANTE EL RECORRIDO
  164. RENDIMIENTO EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE LA CONVERSIÓN DE IMAGEN ACELERADA POR HARDWARE
  165. CLASIFICACIÓN DE PÓLIPOS C-RAD Y E-RAD
  166. CREA ANOTACIONES Y ZONAS DE INTERÉS
  167. GUARDA IMÁGENES PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCIÓN/REVISIÓN EN EL PACS
  168. INFORMES ESTRUCTURADOS DICOM
  169. EL SISTEMA DEBERA PERMITIR REGISTRO DE PET CON TAC/MRI:
  170. AUTOMÁTICO, BASADO EN INFORMACIÓN MUTUA
  171. SEMIAUTOMÁTICO, BASADO EN MARCADORES DEFINIDOS POR EL USUARIO
  172. REGISTRO MANUAL DE DESPLAZAMIENTO Y ROTACIÓN
  173. CARGA PET-TAC O PET-MRI PARA SEGUIMIENTO
  174. REGISTRO DE AMBOS CONJUNTOS DE DATOS BASADOS EN IMÁGENES TAC O MRI
  175. MÚLTIPLES FORMATOS DE VISUALIZACIÓN, OPTIMIZADOS PARA TAREAS ESPECIALIZADAS, ENTRE OTRAS:
  176. TAC, PET Y VISTAS FUSIONADAS PARA COMPARACIÓN EN EL MISMO FORMATO DE VISUALIZACIÓN
  177. VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEAS AXIAL/SAGITAL/CORONAL DE PET Y TAC
  178. VISUALIZACIÓN DE FUSIÓN CON VISUALIZACIÓN MIP 3D PARA PET-TAC
  179. CREA ANOTACIONES Y ZONAS DE INTERÉS
  180. ALGORITMO PARA AUMENTO DE REGIÓN PARA LA FÁCIL VALORACIÓN DEL VOLUMEN Y LA FORMA DE LAS LESIONES Y EL CÁLCULO DE SUV (VALOR DE CAPTACIÓN ESTÁNDAR) EN EL VOLUMEN DE LA LESIÓN
  181. CÁLCULO AUTOMÁTICO DE SUV (VALOR DE CAPTACIÓN ESTÁNDAR)

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

- 182. **HERRAMIENTAS DE 3D:**
- 183. REFORMATO MULTIPLANAR (MPR) Y REFORMATO DE PLANOS CURVOS (CPR)
- 184. AJUSTE DEL GROSOR DE CORTE
- 185. CONVERSIÓN DE VOLÚMENES 3D
- 186. SEGMENTACIÓN
- 187. REGISTRO Y FUSIÓN DE SERIES
- 188. ANÁLISIS DE VASOS SANGUÍNEOS
- 189. **VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES MIP-MPR**
- 190. CARGA UNA SERIE DE VOLÚMENES EN UNA VEZ
- 191. (MIP) (MINIP) (AVGIP)
- 192. AJUSTE EL GROSOR DE BLOQUE Y EL MODO DE VISUALIZACIÓN DE MANERA INTERACTIVA
- 193. • REVISIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS USANDO MPR EN VISUALIZACIONES OBLICUAS DOBLES O SIMPLES
- 194. REVISIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS USANDO REFORMATOS DE PLANOS CURVOS (CPR) Y TOMA MEDIDAS A LO LARGO DE LA CURVA
- 195. **VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES 3D**
- 196. QUE PERMITA LA CONVERSIÓN DE VOLÚMENES 3D DE ALTA CALIDAD BASADOS EN CPU O GPU RENDERING
- 197. HERRAMIENTAS DE SEGMENTACIÓN AUTOMATIZADAS (APUNTA Y HACER CLIC) Y MANUALES
- 198. ELIMINACIÓN DE LA MESA DE LA TAC AUTOMÁTICA
- 199. VISUALIZACIÓN EN VOLUMEN 3D TRANSPARENTE DE DATOS SEGMENTADOS
- 200. RESTAURACIÓN EN DIRECTO DE VOLÚMENES 3D PARA RETOMAR EL TRABAJO DONDE SE HAYA DEJADO
- 201. CARGA DE DOS SERIES
- 202. 2 SERIES DE TAC
- 203. 2 SERIES DE IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA
- 204. 1 SERIE DE TAC Y 1 SERIE DE RESONANCIA MAGNÉTICA
- 205. REGISTRO AUTOMÁTICO DE AMBAS SERIES
- 206. VISUALIZACIÓN MPR 'LADO A LADO' DE AMBAS SERIES
- 207. VISUALIZACIÓN DE VOLÚMENES 3D 'LADO A LADO'
- 208. EXTRACCIÓN DE IMÁGENES DE AMBAS SERIES
- 209. FUSIÓN DE IMÁGENES DE AMBAS SERIES
- 210. QUE PERMITA APLICAR ESCALA DE COLOR A LA 2DA SERIE PARA MEJORAR LA VISUALIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS EN UNA VISTA FUSIONADA
- 211. VISUALIZACIÓN DE VASOS
- 212. CÁLCULO SEMIAUTOMÁTICO DE LÍNEA CENTRAL A TRAVÉS DE UN VASO
- 213. SE FIJE EL COMIENZO Y EL FIN DE LA TRAYECTORIA MARCANDO UN PUNTO CON UN CLIC
- 214. ANÁLISIS Y GRÁFICO DE DIÁMETROS MÍNIMO, MÁXIMO Y MEDIO A LO LARGO DE TODO EL RECORRIDO
- 215. VISTAS FRONTAL Y DE LA SECCIÓN DEL VASO
- 216. VISTA DE VOLUMEN 3D
- 217. CÁLCULO DE DISTANCIAS Y DIÁMETROS SOBRE CUALQUIER PUNTO DE LA LÍNEA CENTRAL

- 218. CADA ESTACION PARA RADIOLOGIA GENERAL DEBERA CONTAR CON DOS MONITORES GRADO MEDICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: TFT Color LCD IPS 21.3", RESOLUCION DE 2MP (1600 x 1200), CONTRASTE DE 1050:1, ANGULOS DE VISUALIZACION DE 176°, 24 BIT COLOR, LUMINANCIA MAXIMA DE 750 cd/m², LUMINANCIA CALIBRADA DICOM DE 400 cd/m, ADEMÁS DE UN MONITOR CONVENCIONAL PARA ADMINISTRACION DE 17" MINIMO
- 219. CADA ESTACION PARA MASTOGRAFIA DEBERA CONTAR CON DOS MONITORES GRADO MEDICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: TFT LCD IPS 21.3", RESOLUCION DE 5MP (2800 x 2096), CONTRASTE DE 1000:1, ANGULOS DE VISUALIZACION DE 170°, LUMINANCIA MAXIMA DE 1100 cd/m², LUMINANCIA CALIBRADA DICOM DE 500 cd/m, TAMAÑO DE PIXEL 0.1540 mm, ADEMÁS DE UN MONITOR CONVENCIONAL PARA ADMINISTRACION DE 17" MINIMO
- 220. LAS ESTACIONES DE DIAGNOSTICO DEBERAN DE INCLUIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PROCESADOR QUAD CORE O SUPERIOR, 12 GB DE MEMORIA RAM COMO MINIMO

**HERRAMIENTAS PARA ORTOPEDIA (H.G.R. 36)**

- 221. ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO CON HERRAMIENTAS DE ORTOPEDIA PARA LA MEDICIÓN, PLANIFICACIÓN QUIRÚRGICA Y HERRAMIENTAS DE PLANTILLAS. SIN NECESIDAD DE MOVERSE A UNA ESTACIÓN ESPECIALIZADA.
- 222. MEDICIÓN DE LA ESCOLIOSIS, COBB, GONOMETRIA Y COXOMETRIA.
- 223. HERRAMIENTAS DE MEDICION DE ORTOPEdia
- 224. INTERFAZ INTUITIVA Y BASADA EN ASISTENTES QUE PERMITA GUIAR LOS PROCEDIMIENTOS.
- 225. COMPARACIÓN PRE-OPERATORIO Y POST-OPERATORIO CON ACCESO TRANSPARENTE A TODAS LAS IMÁGENES ANTERIORES.
- 226. LIBRERÍA DE IMPLANTES COMO MÍNIMO 15,000 Y DE MÁS DE 50 PROVEEDORES
- 227. LA HERRAMIENTA DEBE PROPORCIONAR UN MÉTODO DE MEDICIÓN ESTANDARIZADO, PERMITIENDO LA MISMA COMPARACIÓN EN EL TIEMPO, INCLUSIVE SI ÉSTA ES REALIZADA POR UN USUARIO DIFERENTE.
- 228. COMPARACIÓN AUTOMÁTICA A VALORES NORMALIZADOS, ELIMINANDO LA NECESIDAD DE CONSULTA MANUAL DE REFERENCIAS IMPRESAS.
- 229. SELECCIÓN DE ESQUEMAS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ASISTENTES EN LA APLICACIÓN.
- 230. LA APLICACIÓN DEBE AUTOMÁTICAMENTE HACER ZOOM Y PLANIFICAR LO REQUERIDO PARA AYUDAR A LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDICIÓN DE MANERA EXACTA.
- 231. LA APLICACIÓN DEBE INDICAR LOS VALORES DE MEDICIÓN EXACTOS Y LOS RANGOS NORMALES TOMANDO EN CUENTA EL SEXO DEL PACIENTE, EDAD Y CUANDO APLIQUE, CONDICIONES MEdICAS ESPECIALES.
- 232. PERMITIR COMPARAR Y REALIZAR CÁLCULOS AUTOMÁTICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE UNA MEDICIÓN, AUTOMÁTICAMENTE HACER ZOOM Y PANEAO AL LUGAR EXACTOS EN DONDE SE DEBE COLOCAR LOS PUNTOS. MEDIANTE ESTA CARACTERÍSTICA SE DEBE ELIMINAR LA NECESIDAD REALIZAR MANUALMENTE EL ZOOM, SCROLLING Y PANEAO DURANTE LAS MEDICIONES.
- 233. LOS ESQUEMAS DE MEDICIÓN DEBEN DERIVAR Y MOSTRAR LOS CÁLCULOS COMPLETOS COMO ÁNGULOS Y DISTANCIA, AL MISMO TIEMPO QUE COMPARA LOS RESULTADOS CON LAS TABLAS QUE TOMAN EN CUENTA PARÁMETROS COMO EDAD, GÉNERO, GRUPO ÉTNICO Y CONDICIONES CLÍNICAS. SI EXISTEN VALORES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE RANGO, LA APLICACIÓN DEBE RESALTAR ESOS VALORES.
- 234. LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR IMPRIMIR LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, INCLUSIVE DE MANERA ANÓNIMA QUE PERMITA PROTEGER LA PRIVACIDAD DEL PACIENTE, O DE IGUAL MANERA PUEDA SER ALMACENADO EN EL PACS PARA COMPARACIONES FUTURAS. LA IMAGEN ORIGINAL NO PUEDE PERDERSE, ALTERADA O DEGRADADA.
- 235. DEBE PERMITIR COMPARACIÓN CON VALORES ANTERIORES QUE PERMITA REALIZAR MEJOR SEGUIMIENTO A LOS PACIENTES. LAS MEDICIONES REALIZADAS HACE TIEMPO ATRÁS, PUEDAN SER COMPRADAS CON LAS MÁS RECIENTES O DEL ESTUDIO RECIENTE. EN EL MOMENTO QUE SE SELECCIONA LA MEDICIÓN, EL PACS DEBE AUTOMÁTICAMENTE BUSCAR EN LOS ARCHIVOS DEL PACIENTE LAS MISMAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2236  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-050GYR006-E001-2022  
SERVICIO INTEGRAL DE  
DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE  
RADIODIAGNÓSTICO

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

- MEDIDAS PARA ESE PACIENTE, ASÍ COMO PERMITIR AL USUARIO SELECCIONAR LA COMPARACIÓN CON LAS MEDIDAS RELEVANTES ANTERIORES.
- 236. LA APLICACIÓN DEBE SOPORTAR EL PROCESO DE LA CIRUGÍA DURANTE TODAS SUS FASES DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PRE-OPERATORIO (ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN ARTROPLASTIA, PLANIFICACIÓN OSTEOTOMÍA Y SIMULACIÓN) Y POST-OPERATORIO (COMPARAR POST VS PRE OPERATORIOS)
  - 237. HERRAMIENTAS PARA CADERA, RODILLA Y ESPINA. ADICIONALMENTE SE REQUIERE HERRAMIENTAS PARA OTRAS ARTICULACIONES COMO MANO, MUÑECA, HOMBRO, CODO, TOBILLO Y PIE.
  - 238. MÓDULO DE BIOMETRÍA QUE AYUDE AL CIRUJANO PLANIFICAR COLOCACIÓN DE IMPLANTES CON UNA GEOMETRÍA DE LA ARTICULACIÓN ÓPTIMA, COMPARABLE A UNA ARTICULACIÓN SALUDABLE. ESTE MÓDULO DEBE PERMITIR EVALUAR LA SITUACIÓN DE LA ARTICULACIÓN EN COMPARACIÓN CON VALORES NORMALES DE UNA PERSONA SANA. LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR BUSCAR LA UBICACIÓN ÓPTIMA DEL CENTRO DE ROTACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LA CADERA DE MANERA GRÁFICA Y MOSTRAR RESALTADA LAS ÁREAS RESULTANTES.
  - 239. DEBE INCLUIR UN MÓDULO DE ESPINA QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES ESTÁNDAR PARA EVALUACIÓN DE ESCOLIOSIS, ASÍ COMO MEDICIONES MÁS SOFISTICADAS.
  - 240. CONTAR CON UN MÓDULO DE TRAUMA, QUE PERMITA CORTAR Y PEGAR HUESOS FRACTURADOS EN UNA POSICIÓN NORMAL, DE MANERA QUE SE PUEDAN APLICAR PLANTILLAS DIGITALES PARA CLAVOS, TORNILLOS Y PLACAS QUE SOSTENGA LOS FRAGMENTOS DE USOS EN SU LUGAR.
  - 241. UN MÓDULO DE OSTEOTOMÍA QUE PERMITA PREPARAR PLANES PARA CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE FEMORAL Y TIBIA, REALINEANDO EL EJE MECÁNICO Y LAS LÍNEAS DE ORIENTACIÓN DE LA ARTICULACIÓN.
  - 242. UN MÓDULO PARA APLICACIONES DE COXOMETRÍA, ESPECIALMENTE PARA PEDIATRÍA, QUE PERMITA LA EVACUACIÓN DE LAS ARTICULACIONES DE LA CADERA DE LOS VALORES CLÍNICOS BÁSICOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES ÁNGULOS Y DISTANCIAS, LA APLICACIÓN DEBE PROVEER INDICADORES QUE PERMITA EVALUAR PATOLÓGICA U NO PATOLÓGICA DE LAS ARTICULACIONES DE LAS CADERAS.
  - 243. MÓDULO DE ENDOPRÓTESIS DE RODILLA PARA LA PLANIFICACIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA.
  - 244. ÁNGULO DE WIBERG.

**ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN MÓVIL**

- 245. CARRITO MOVIL CON BRAZO PARA PANTALLA Y BASE PARA CPU, UPS, TECLADO Y MOUSE.
- 246. PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE DE 2.4GHZ O SUPERIOR
- 247. 2 GB RAM MINIMO
- 248. PANTALLA DE 32"
- 249. QUEMADOR DVD RW+/-
- 250. ETHERNET 10/100/1000
- 251. DEBERA MANTENER LA MISMA INTERFAZ DE USUARIO Y TAREAS EN CUALQUIER ESTACION CONECTADA A LA RED
- 252. EL LICITANTE DEBERA OFERTAR LA TECNOLOGIA DE RED INALAMBRICA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO

**EQUIPO DE COMPUTO PARA VISUALIZACIÓN Y AGENDAMIENTO**

- 253. PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE DE 2.4GHZ O SUPERIOR
- 254. 2 GB RAM MINIMO
- 255. MONITORES DE 17"
- 256. QUEMADOR DVD RW+/-
- 257. ETHERNET 10/100/1000
- 258. DEBERA MANTENER LA MISMA INTERFAZ DE USUARIO Y TAREAS EN CUALQUIER ESTACION CONECTADA A LA RED
- 259. DEBERAN INSTALARSE EN LA RECEPCION Y EN LOS DIFERENTES PISOS DE LA UNIDAD SI ASÍ SE REQUIERE

**EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER COLOR AVANZADO**

- 260. EQUIPO UTILIZADO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, PARA EXPLORACIÓN ULTRASONOGRÁFICA CON DOPPLER COLOR PARA ABDOMEN, GYN-OB, PARTES PEQUEÑAS, VASCULAR Y MÚSCULO ESQUELÉTICO, PROCEDIMIENTOS EXTRACORPÓREOS/INTRACORPÓREOS DEL CUERPO HUMANO.
- 261. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES.
- 262. CON AL MENOS 4,000 CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL.
- 263. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA MAYOR A 180 DB.
- 264. MODOS: BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO, DOPPLER PULSADO, DOPPLER CONTINUO, DOPPLER COLOR, POWER DOPPLER, IMÁGENES ARMÓNICAS EN TODOS LOS TRANSDUCTORES, MODO VIRTUAL O TRAPEZOIDAL, DUPLEX Y TRIPLEX.
- 265. ZOOM EN TIEMPO REAL DE HASTA 10 NIVELES.
- 266. MÁXIMA MEMORIA ESTÁNDAR DE AL MENOS 2500 CUADROS Y 120 SEGUNDOS O MAYOR.
- 267. CON MONITOR LCD O FPD A COLOR DE 15 PULGADAS, DE ALTA RESOLUCIÓN, CON POSICIONAMIENTO ERGONOMÉTRICO EN UN BRAZO ARTICULADO Y TECNOLOGÍA DE INTERCAMBIO DE PLANO.
- 268. CON 256 TONOS DE GRIS Y 256 TONOS DE COLOR COMO MÍNIMO.
- 269. PANEL DE CONTROL CON ALTURA AJUSTABLE.
- 270. CON TRACKBALL INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL.
- 271. TECLADO ALFANUMÉRICO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFASE EN ESPAÑOL.
- 272. PROGRAMA COMPLETO DE MEDICIONES, REPORTES Y CÁLCULOS: DISTANCIAS, ÁREA, VOLUMEN, ÁNGULOS, VELOCIDADES Y ACELERACIÓN/ DESACELERACIÓN.
- 273. QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS POR EL USUARIO CON UN MÍNIMO DE 30 PRE-ESTABLECIDOS.
- 274. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.
- 275. AL MENOS TRES PUERTOS ACTIVOS PARA CONECTAR SIMULTANEAMENTE TRANSDUCTORES.
- 276. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- 277. ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE AL MENOS 80 GB.
- 278. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD/DVD, USB.
- 279. DICOM STORAGE, DICOM PRINT.
- 280. PROFUNDIDAD DE IMAGEN DE 30 CMS, O MAYOR.
- 281. 4 O MAYOR PORTATRANSDUCTORES CONFIGURABLES PARA TODO TIPO DE TRANSDUCTORES.
- 282. GABINETE INTERCONSTRUIDO CON 4 RUEDAS, FRENOS Y ESPACIO PARA GUARDAR ACCESORIOS.
- 283. TRANSDUCTORES ELECTRÓNICOS MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA: LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 10 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS, CON FORMATO DE IMAGEN VIRTUAL O TRAPEZOIDAL, SECTORIAL O DE ARREGLO EN FASE DE 2 MHZ O MENOR A 4 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS, SECTORIAL O DE ARREGLO EN FASE DE 4 MHZ O MENOR A 8 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS, CONVEXO O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2236

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-050GYR006-E001-2022

SERVICIO INTEGRAL DE  
DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE  
RADIODIAGNÓSTICO

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

- 284. CURVILÍNEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS. TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 8 MHZ O MAYOR, CON ARMÓNICAS.
- 285. IMPRESORA TÉRMICA BLANCO/NEGRO E IMPRESORA TÉRMICA A COLOR, INTEGRADAS AL SISTEMA Y CONTROLADAS DESDE EL PANEL DE CONTROL.
- 286. UPS DE 1 KVA O MAYOR
- 287. 110V ± 10%, 60 HZ ± 10%.
- 288. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE.
- 289. PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS

**TOMOGRAFIA AXIAL 16 CORTES**

- 289. EQUIPO DE RAYOS X PARA REALIZAR ESTUDIOS TOMOGRAFICOS MULTICORTES CON FINES DIAGNÓSTICOS.
- 290. CON CAPACIDAD PARA REALIZAR AL MENOS 16 CORTES SIMULTANEOS O MAYOR.
- 291. ESPESOR DE 0.75 MM O MENOR EN TODOS LOS CORTES EN ADQUISICIÓN.
- 292. VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE 0.8 SEGUNDOS O MENOR EN UN GIRO COMPLETO DE 360°
- 293. QUE PERMITA RASTREOS CONTINUOS DE 100 SEGUNDOS O MAYOR.
- 294. FOV O APERTURA DE 70 CM O MAYOR.
- 295. ANGULACIÓN DE +/- 30 GRADOS O MAYOR.
- 296. CONTROLES DE MOVIMIENTO EN EL GANTRY Y EN LA CONSOLA DEL OPERADOR.
- 297. SISTEMA DE INTERCOMUNICACION CON EL PACIENTE DE DOS VIAS.
- 298. SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN DE DATOS,
- 299. **MESA DE PACIENTE:**
- 300. CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KG O MAYOR.
- 301. SISTEMA DE OPTICO O LASER PARA POSICIONAMIENTO EN TRES EJES X,Y,Z.
- 302. **TUBO DE RAYOS X:**
- 303. TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO DEL ÁNODO DE 5 MHU O MAYOR.
- 304. GENERADOR DE RAYOS X.
- 305. POTENCIA DE 40 KW O MAYOR.
- 306. CAPACIDAD DE 240 mA O MAYOR.
- 307. CAMPO DE VISIÓN (FOV) DE RASTREO DE 50 CM O MAYOR.
- 308. ADQUISICIÓN ESPIRAL EN UNA O DOS DIRECCIONES.
- 309. RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 17 LP/CM @ 0% MTF O MAYOR.
- 310. VELOCIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE AL MENOS 6 IMÁGENES POR SEGUNDO EN MATRIZ DE 512 X 512.
- 311. MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN DE 512 X 512 Y DESPLIEGUE DE 1024 X 1024.
- 312. DESPLIEGUE DE LA DOSIS CTDI Y DLP.
- 313. **PANEL DE CONTROL:**
- 314. DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 240,000 IMÁGENES O MAYOR EN MATRIZ DE 512 X 512 SIN COMPRESIÓN O DOWNSCAN.
- 315. GRABADOR DE CD O DVD CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1100 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512 O DOWNSCAN.
- 316. MONITOREO DEL MEDIO DE CONTRASTE PARA INICIO DEL ESTUDIO.
- 317. PROTOCOLOS DE BAJA DOSIS ESPECÍFICOS PARA PEDIATRÍA O PROGRAMAS PRESELECCIONAS DE PEDIATRÍA.
- 318. MODULACIÓN DE LA DOSIS DURANTE EL RASTREO O ESTUDIO.
- 319. MPR EN TIEMPO REAL EN PLANOS CORONALES, SAGITALES, OBLICUOS Y CURVOS.
- 320. ESTUDIOS ANGIOGRAFICOS (MIP) CON ANÁLISIS CUANTITATIVO DE VASOS Y PLANEACIÓN DE COLOCACION DE STENTS Y CATÉTERES.
- 321. RECONSTRUCCION 3D DE VOLUMENES Y SUPERFICIES QUE PERMITA REALIZAR ROTACIÓN, ZOOM Y SEGMENTACIÓN DE ÓRGANOS.
- 322. NAVEGACIÓN ENDOSCOPICA VIRTUAL O ENDOSCOPIA VIRTUAL.
- 323. REMOSION DE HUESO PARA ANÁLISIS VASCULAR.
- 324. **PANEL DE CONTROL DE POSTPROCESO:**
- 325. DOS MONITORES EN COLOR CON PANTALLA PLANA O LCD DE 19 PULGADAS O MAYOR
- 326. DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 240,000 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512 SIN COMPRESION O DOWNSCAN.
- 327. GRABADOR DE CD O DVD CON CAPACIDAD DE AL MENOS 1100 IMÁGENES EN MATRIZ DE 512 X 512
- 328. GRABADOR DE CD-R O DVD
- 329. GRABACION DE IMAGENES EN FORMATO JPG Y VIDEO EN FORMATO AVI
- 330. DICOM PRINT, QUERY/RETRIEVE, STORAGE/SEND.
- 331. SOFTWARE DE RECONSTRUCCIÓN DESCRITO PARA LA CONSOLA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DEL TOMÓGRAFO.
- 332. PERFUSION DE OTROS ORGANOS
- 333. UNIDAD ININTERRUMPIBLE DE ENERGÍA (UPS) CON CAPACIDAD DE 30 MINUTOS DE RESPALDO PARA EL PANEL DE CONTROL.
- 334. INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE ESPECIFICO PARA TOMOGRAFIA.

**ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL**

- 335. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE POR LO MENOS OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES.
- 336. CON CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL, SIMULTANEOS O INDEPENDIENTES.
- 337. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE 200 DB O MAYOR
- 338. MODOS:
- 339. BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO CON 900 CUADROS SEGUNDOS O MAYOR.
- 340. CON MODO DOPPLER COLOR Y DOPPLER DE PODER, ANGIO O EQUIVALENTE.
- 341. DOPPLER PULSADO CON VELOCIDAD PRF DE 10,000 HZ O MAYOR.
- 342. DOPPLER CONTINUO CON VELOCIDAD PRF DE 40,000 HZ O MAYOR.
- 343. SISTEMA DE ANGIO O MAPEO DE PERFUSIÓN A COLOR O DOPPLER DE PODER.
- 344. MODO M ANATÓMICO O SIMILAR COMERCIAL.
- 345. IMÁGENES PANORÁMICAS DE CAMPO VISUAL EXTENDIDO.
- 346. IMÁGENES ARMÓNICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACIÓN, RESOLUCIÓN O INVERSIÓN DE PULSOS DISPONIBLES EN TODOS TRANSDUCTORES OFERTADOS
- 347. IMÁGENES EN 3D EN TIEMPO REAL O 4D DE 30 VOLÚMENES POR SEGUNDO O MAYOR.
- 348. IMAGEN TOMOGRÁFICA
- 349. MODO TRIPLEX EN TIEMPO REAL.
- 350. SELECCIÓN DE 5 PUNTOS FOCALES O MAYOR.
- 351. CON PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL RUIDO O IMAGEN ADAPTATIVA EN TIEMPO REAL.
- 352. CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN 2D AL OPRIMIR UN BOTÓN EN TIEMPO REAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2236

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022

SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

- 353. CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA AL OPRIMIR UN BOTÓN DEL DOPPLER ESPECTRAL.
- 354. ZOOM EN TIEMPO REAL DE 8X O MAYOR Y/O ALTA DEFINICIÓN (HD)
- 355. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO COMO MÍNIMO DE 1,000 CUADROS O 200 MB O MAYOR PARA LA REVISIÓN DE LAS IMÁGENES
- 356. MONITOR PLANO LCD O LED U OLED A COLOR DE 19" O MAYOR.
- 357. TECLADO ALFANUMÉRICO Y PANTALLA (TOUCH SCREEN) DE 8.4 PULGADAS O MAYOR INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFAZ EN ESPAÑOL.
- 358. SALIDA DE VIDEO
- 359. PROGRAMA COMPLETO DE REPORTES Y CÁLCULOS: VASCULARES, GINECOLÓGICAS, PEDIÁTRICOS, OBSTÉTRICOS, ABDOMINALES, ECO FETAL Y MÚSCULO ESQUELÉTICO Y PARTES PEQUEÑAS.
- 360. QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS ASISTIDOS O CONFIGURABLES POR EL USUARIO PARA OPTIMIZAR FLUJO DE TRABAJO.
- 361. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.
- 362. CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO PARA PROGRAMA DE ECOREALIZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE.
- 363. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- 364. ALMACENAMIENTO INTERNO CON CAPACIDAD DE 500 GB O MAYOR.
- 365. INTERFAZ DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T.
- 366. ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO) CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO (ANEXAR CARTA DE FABRICANTE DE CUMPLIMIENTO).
- 367. DICOM VERIFICATION
- 368. DICOM SEND
- 369. DICOM STORAGE COMMITMENT
- 370. DICOM STORAGE
- 371. DICOM PRINT MANAGEMENT
- 372. DJCOM MEDIA STORAGE
- 373. DICOM WORKLIST
- 374. DICOM QUERY/RETRIEVE
- 375. DJCOM MPPS (MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP)
- 376. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD O DVD Y
- 377. PUERTO USB INTEGRADOS AL EQUIPO.
- 378. SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS, INCLUYENDO VISOR DICOM (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO) DE IMÁGENES COMPATIBLES CON DJCOM.
- 379. IMAGEN TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL O SECTOR EXTENDIDO
- 380. IMAGEN COMPUESTA O COMPOSICIÓN ESPACIAL CON MÚLTIPLES NIVELES SELECCIONABLES POR EL USUARIO.
- 381. ELASTOGRAFÍA CUALITATIVA DE COMPRESIÓN ESFUERZO O MANUAL (STRAIN)
- 382. TODOS LOS TRANSDUCTORES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ELECTRÓNICOS, MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 10 MHZ O MAYOR PARA ESTUDIOS VASCULARES, PARTES PEQUEÑAS, MÚSCULO ESQUELÉTICO CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA ELASTOGRAFÍA CUALITATIVA MAMARIA (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
- 383. CONVEXO O CURVILÍNEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR COMO MÍNIMO, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA ELASTOGRAFÍA CUALITATIVA (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO)
- 384. TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO, CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 9 MHZ O MAYOR, CON CAMPO DE VISIÓN DE 165° O MAYOR, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
- 385. TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2 MHZ O MENOR A 6 MHZ O MAYOR, CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS, PARA REALIZAR 3D EN TIEMPO REAL O 4D (INCLUIR NÚMERO DE PARTE O MODELO).
- 386. GABINETE INTERCONSTRUIDO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO CON RUEDAS CON FRENO, GABINETE CON ESPACIO PARA GUARDA DE ACCESORIOS Y PORTA TRANSDUCTOR.
- 387. PANEL DE CONTROL CON AJUSTE DE ALTURA Y ROTACIÓN VARIABLE SELECCIONABLE POR EL USUARIO.
- 388. ACCESORIOS: 1 UPS DE DOBLE CONVERSIÓN CON SUPRESOR DE PICOS CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 15 MINUTOS (INCLUIR MARCA Y MODELO).
- 389. CONSUMIBLES:
- 390. FUNDAS DESECHABLES PROTECTORAS PARA EL TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO 200 PIEZAS.
- 391. GEL PARA ULTRASONIDO 4 LITROS.
- 392. 100DVD Y 100CD.
- 393. INSTALACIÓN
- 394. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:
- 395. LA QUE MANEJE LA UNIDAD MÉDICA A 60 HZ
- 396. MANTENIMIENTO:
- 397. PREVENTIVO
- 398. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

**EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL**

- 399. **CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
- 400. MESA FIJA
- 401. CON TABLERO FLOTANTE
- 402. FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS
- 403. QUE SOPORTE PACIENTES DE 200KG
- 404. CON REJILLA, FOCALIZADA A 115CM, 80 LÍNEAS POR CM, RELACIÓN 10:1
- 405. COLUMNA PORTA-TUBO
- 406. AUTO SOPORTABLE A LA MESA
- 407. DESPLAZAMIENTO VERTICAL 150CM O MAYOR
- 408. DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 130 CM. O MAYOR
- 409. FRENOS ELECTROMAGNÉTICA
- 410. CON ROTACIÓN DEL TUBO DE +/- 120 GRADOS
- 411. ROTACIÓN DEL TUBO EN EL EJE VERTICAL +/- 90 GRADOS
- 412. TUBO DE RAYOS X
- 413. CON FOCO FINO DE 0.6 MM O MENOR
- 414. CON FOCO GRUESO DE 1.2 MM O MENOR
- 415. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CALÓRICO DEL ÁNODO DE 230KHU O MAYOR
- 416. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CALÓRICO EN LA CARCASA DE 3,000,000HU O MAYOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2236

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022

SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES

- 417. ROTACIÓN DEL ANODO DE 9000RPM
418. BUCKY VERTICAL.
419. MOVIMIENTO VERTICAL DE 150CM
420. REJILLA 10:1 CON 80 LÍNEAS POR CM
421. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN ESTÁNDAR
422. GENERADOR
423. DE ALTA FRECUENCIA
424. CON CAPACIDAD DE 55 KW O MAYOR
425. CON 550 MA O MAYOR
426. CON UN RANGO DE 40 A 150 KV
427. CON RANGO DE TIEMPO DE 0.50 MAS O MENOR A 800 MAS O MAYOR
428. INTEGRADO A LA MESA DE PACIENTE
429. DETECTOR DIGITAL
430. CON ÁREA DE DETECTOR 35CM X 42CM O MAYOR
431. CON MATRIZ DE 3000 X 2500 PÍXELES O MAYOR
432. PROFUNDIDAD DE IMAGEN DE 14 BIT O MAYOR
433. QUE SOPORTE UN PESO DE 150KG.
434. TRANSMISIÓN DE DATOS 7S PARA VISTA PRELIMINAR Y 9S O MENOR PARA IMAGEN COMPLETA
435. TAMAÑO DE PIXEL 140MICRAS O MENOR
436. DE LA MISMA MARCA QUE LA MESA
437. ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN
438. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 10,000 IMÁGENES O MAYOR
439. MONITOR DE 19 PULGADAS CON MATRIZ DE 1200 X 1024
440. SELECCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS DE ÓRGANOS
441. ROTACIÓN, INVERSIÓN, ZOOM, MOVIMIENTO, VENTANEO Y FILTRADO DE IMAGEN
442. EXPORTACIÓN DE IMÁGENES A GRABADOR DE CD/DVD
443. CON CAPACIDAD DE GRABAR HASTA 3000 PROGRAMAS DE ÓRGANOS
444. DICOM SEND, PRINT, STORAGE COMMITMENT (STC), WORKLIST/MPPS

Enlace RED MPLS de 6mpbs

- 445. Enlace RED MPLS de 6mpbs

AIRE ACONDICIONADO

- 446. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO MINIMO DE 1000 BTU

CHASIS DE FÓSFORO

- 447. CHASIS DE FOSFORO - CHASIS DE RADIOLOGIA DIGITAL CON DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO.
448. CHASIS UTILIZADO EN RADIOLOGIA DIGITAL QUE CONTENGA UNA PANTALLA DE GRABACIÓN DE IMÁGENES RECUBIERTA DE FÓSFORO FOTOESTIMULABLE.
449. CHASIS CONTENIENDO UNA PANTALLA FOTOESTIMULABLE.
450. CHASIS Y PANTALLA COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE RADIOLOGIA EXISTENTES.
451. LOS EQUIPOS Y MODOS DE EXPOSICIÓN NO TIENEN QUE MODIFICARSE AL PASAR DE LA TECNOLOGÍA DE IMÁGENES CONVENCIONALES A LA DE IMÁGENES DIGITALES.
452. MEMORIA INTEGRADA. CHASIS DE FOSFORO QUE CONTENGA UN CHIP DE MEMORIA INTEGRADO PARA ALMACENAR LOS DATOS QUE ENTRAN EN LA TERMINAL DE IDENTIFICACION
453. IDENTIFICACIÓN MEDIANTE LA CAPTURA POR RADIOFRECUENCIA SIN CONTACTO CON UNA TARJETA DE ANTENA INCORPORADA EN EL CHASIS DE FOSFORO.
454. UNIR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DE LA IMAGEN AL PASAR POR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO ELECTRÓNICO.
455. CHASIS DE MATERIAL SINTÉTICO QUE MINIMICE LAS MOLESTIAS PARA EL PACIENTE.
456. DISEÑO CON MATERIAL SINTÉTICO CON UNA ESTRUCTURA ESTRIADA QUE GARANTICE SU RIGIDEZ.
457. CON ESQUINAS DE GOMA PARA PROTECCION CONTRA CAÍDAS ACCIDENTALES.
458. CHASISES CON MANIPULACIÓN A PRUEBA DE FALLOS. CUBIERTOS DE UNA CAPA DE PLOMO PARA ASEGURAR UNA PROTECCIÓN ÓPTIMA CONTRA RADIACIÓN DIFUSA. EVITANDO LOS DEFECTOS ADVERSOS DE ÉSTA EN LA CALIDAD DE LA IMAGEN.
459. REVESTIMIENTO INTERIOR ANTIESTÁTICO QUE GARANTICE UNA CAPACIDAD ELEVADA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CARGA ELECTROSTÁTICA Y CONTRA LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN LAS PLACAS DE L DIGITALIZADOR.
460. SOFTWARE INCORPORADO DE INICIALIZACIÓN QUE PONGA EN MARCHA EL PROCESO DE LECTURA
461. MEDIDAS REQUERIDAS:
462. 8 X 10"
463. 10 X 12"
464. 14 X 14"
465. 14 X 17"
466. 15 X 30"
467. 8 X 10" PARA MASTOGRAFIA
468. 10 X 12" PARA MASTOGRAFIA

EQUIPO DE MASTOGRAFIA DIGITAL

- 469. EQUIPO FIJO PARA REALIZAR ESTUDIOS RADIOLÓGICOS DE GLÁNDULA MAMARIA CON SISTEMA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO
470. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA O MULTIPULSOS
471. POTENCIA DE 4 KW O MAYOR
472. RANGO DE MAS DE 5 O MENOR, A 400 O MAYOR
473. RANGO DE KV DE 23 O MENOR, A 35 O MÁS. CON INCREMENTOS DE 1 KV
474. TUBO DE RAYOS X DE MOLIBDENO O TUNGSTENO
475. CAPACIDAD CALORÍFICA DEL ANODO DE 160,000 HU O MAYOR
476. SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTROS PARA MASTOGRAFIA DE MOLIBDENO Y RHODIO O RHODIO Y PLATA
477. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-050GYR006-E001-2022

**SERVICIO INTEGRAL DE  
DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE  
RADIODIAGNÓSTICO**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PARA  
EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS), SISTEMA  
DE COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE IMÁGENES (PACS), DIGITALIZADORES NECESIDADES**

- 478. DISTANCIA FOCO OBJETIVO O SID O FFD DE 65 CM O MAYOR
- 479. CON COLIMADOR AUTOMÁTICO O SELECCIÓN DEL DIAFRAGMA AUTOMÁTICO
- 480. BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS DE ROTACIÓN O VERTICAL MOTORIZADOS
- 481. ROTACIÓN 180°/135° O MAYOR (315° O MAYOR)
- 482. VERTICAL 60 CM O MAYOR
- 483. SISTEMA DE COMPRESIÓN MOTORIZADA Y MANUAL
- 484. MAGNIFICADOR DE 1.5X O 1.8X O MAYOR
- 485. PLATO PLACA O PALETA DE COMPRESIÓN DE 18X24 CM Y DE 24X30 CM
- 486. PALETA DE COMPRESIÓN TIPO CONO O SPOT
- 487. SISTEMA DIGITAL DE IMAGEN CON UN ÁREA DEL DETECTOR PLANO DE SILICIO O SELENIO AMORFO DE 23 CM O MAYOR X 29 CM O MAYOR
- 488. MATRIZ DE AL MENOS 2800X3500 O MAYOR CON PROFUNDIDAD O RANGO DINÁMICO DE 13 BITS O MAYOR
- 489. ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN
- 490. MONITOR DE 19" O MAYOR
- 491. MATRIZ DE 1600X1200 O MAYOR
- 492. ESTÁNDARES DE COMUNICACIÓN DICOM CON:
- 493. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T
- 494. ESTÁNDAR DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO
- 495. VERIFICATION SERVICE CLASS
- 496. STORAGE SERVICE CLASS
- 497. STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS
- 498. WORKLIST SERVICE CLASS
- 499. PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS
- 500. MEDIA STORAGE SERVICE CLASS
- 501. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN CD O DVD
- 502. SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACIÓN DICOM 3.0, INCLUYENDO VISOR Y GRABADOR DE IMÁGENES DICOM 3.0
- 503. ESTACIÓN DE TRABAJO
- 504. DOS MONITORES DE ALTA RESOLUCIÓN CON MATRIZ 5MP
- 505. HERRAMIENTAS DEDICADAS PARA MASTOGRAFÍA
- 506. ALMACENAMIENTO EN DISCO DURO DE 250 GB O MAYOR
- 507. ESTÁNDARES DE COMUNICACIÓN DICOM CON:
- 508. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T
- 509. ESTÁNDAR DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO
- 510. VERIFICATION SERVICE CLASS
- 511. STORAGE SERVICE CLASS
- 512. STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS
- 513. WORKLIST SERVICE CLASS
- 514. PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS
- 515. MEDIA STORAGE SERVICE CLASS
- 516. IMPRESORA EN SECO PARA MASTOGRAFÍA DE 8"X10" Y DE 10"X12" DICOM
- 517. REGISTRO SANITARIO
- 518. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE.
- 519. PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

**CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO :**

**1.- CONDICIONES**

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, y absorber todos los riesgos, durante la prestación del servicio, en los sitios señalados en el Anexo 3.

La aceptación de los servicios estará sujeta a la verificación total, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción de los servicios, así como con las condiciones requeridas en la presente Licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, establecidas en las presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Será obligación del proveedor llevar a cabo la adecuación de los espacios físicos y/o desinstalación de los equipos existentes previo a la instalación.

Cuando se determine el licitante adjudicado, éste contará con 10 días hábiles una vez dictaminado el fallo, para entregar su proyecto, de manera física y en forma magnética, de adecuación de espacios físicos, con la correspondiente documentación que avale a sus cartas compromiso, estos proyectos serán analizados por el Departamento de Conservación y Servicios Generales para su aprobación, en caso de no ser aprobados por no cumplir con lo establecido en el proyecto de adecuación de espacios físicos, contenido en la convocatoria, serán devueltos al licitante adjudicado y este tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar el proyecto corregido a entera satisfacción del IMSS.

En caso de no cumplir con lo anteriormente indicado se procederá a la rescisión administrativa del contrato

Para cuando por necesidades de las unidades no exista la posibilidad de realizar en sitio la interpretación de algún estudio, el proveedor se obliga a realizar con sus propios recursos la interpretación remota de hasta el 1% de los estudios realizados en las 19 unidades médicas DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA, sin costo para el Instituto, para lo cual el proveedor deberá garantizar el envío de los estudios a un centro de interpretación propiedad del licitante, para que una vez interpretados puedan ser regresados de forma electrónica a la unidad de origen, y puestos a disposición a través de la red, para revisión clínica por los médicos de la unidad médica.

La interpretación radiológica deberá ser efectuado por Médicos Certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen a cargo licitante ganador, para lo cual se deberá adjuntar a su propuesta técnica copia de la cedula profesional así como su certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen de la plantilla de los médicos radiólogos con que cuenta el licitante, los cuales deberán ser por lo menos 4.

El licitante deberá garantizar la interpretación de los estudios desde su centro de interpretación, para ello, deberá implementar la solución tecnológica que garantice dicho servicio. Esta solución debe ser aprobada por la Coordinación Delegacional de Informática del OOAD Puebla, antes de su Instalación y puesta en marcha.

Para la interpretación de estudios el tiempo máximo de respuesta para que la interpretación esté disponible para consulta de las unidades a través del sistema será de 24 hrs.

El licitante deberá instalar el acceso directo al sistema desde donde se podrán consultar los estudios realizados a los pacientes. Esto para todos los médicos y usuarios que el Instituto le solicite.

El proveedor deberá realizar toda la adecuación a las áreas donde se encontraran os equipos solicitados dentro del cuadro de requerimientos (salas de Rayos X, Mastógrafos, Ultrasonidos, etc.) como son pisos, pintura, plafones, paredes, levantamiento de niveles, memoria analítica, luminarias, cableado eléctrico necesario para los equipos a instalar.

El proveedor debe considerar que el servidor de datos debe ser instalado en el SITE de la Unidad.

Para el caso de Revelado en seco, en caso de que se requiera el estudio impreso, el proveedor se obliga a proporcionar sin costo para el instituto, película radiográfica suficiente hasta llegar al 5% de los estudios realizados por unidad, lo que se entiende que deberá proporcionar por cada estudio una película en formato 14x17, hasta llegar al 5% de la cantidad de estudios realizados, a su vez deberá proporcionar sin costo para el instituto la cantidad de DVD y CDROM necesarios para llevar a cabo la correcta operación del sistema

- Placa impresión en seco
- DVD- CR-ROM

La adecuación sin costo extra para el Instituto correrá a cargo del licitante adjudicado, de cada uno de los locales de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias indicadas en el Anexo Número 3 de esta convocatoria, en donde se instalarán y operarán los equipos, por lo que el licitante podrá verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b></p>
---	---	---

donde serán instalados los mismos.

El Proveedor deberá realizar toda la adecuación a las áreas donde se encontrarán los equipos solicitados dentro del cuadro de requerimientos (salas de Rayos X, Mastografos, Ultrasonidos, etc.) como son pisos, pintura, plafones, paredes, levantamiento de niveles, memoria analítica, luminarias, cableado eléctrico necesario para los equipos a instalar.

Se requiere que el licitante remodele las áreas de interpretación de las unidades médicas DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA (pisos, pintura, luz ambiente de preferencia azul, infraestructura de redes, etc.) para garantizar la máxima utilización de los sistemas así como una interpretación adecuada de los estudios.

Para cada unidad se deberá realizar cableado estructurado categoría 6 para el departamento de radiología e imagen y se deberá instalar rack de telecomunicaciones y swicht 10/100/1000 necesarios para la generación de una red independiente para Radiología e Imagen, para después comunicarse con la red del hospital a través de un enlace.

Será por cuenta del proveedor la capacitación al personal médico y paramédico, así como al personal del área de conservación de cada Unidad de Medicina Familiar y Hospitalaria, en donde vayan a instalar los equipos.

El proveedor deberá instalar y configurar la seguridad informática para esta red mediante el uso de firewall, por cada unidad médica.

El proveedor deberá presentar su diagrama de interconexión entre unidades médicas así como deberá presentar dentro de su oferta técnica el esquema de interconexión en enlaces MPLS y firewall.

Será por cuenta del proveedor el mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos instalados, el cual deberá realizarse en un término de 24 (veinticuatro) horas máximo, después de ser solicitado por la unidad.

Al inicio de los trabajos se deberá de presentar las muestras del material a utilizar para la aceptación por parte del IMSS antes de su instalación.

El horario de trabajo para realizar las actividades necesarias en la implementación del proyecto será abierto, salvo en aquellas actividades que por las características de las propias de estas, puedan interferir con las actividades normales de la oficina o en aquellas en las que se requiera supervisión de personal del IMSS, lo anterior por razones de organización interna.

***Será responsabilidad del proveedor, que durante y después de los trabajos de instalación de los sistemas de cableado se conserve la estética arquitectónica en cada uno de los inmuebles, así como las condiciones físicas que se encuentren previas al inicio del proyecto***

El proveedor deberá considerar un crecimiento adicional del 30% en la capacidad de ductería, canalización y espacio para conexiones en paneles de parcheo.

El tipo de ductería, canaleta, rosetas de pared y los accesorios de fijación para alojar los cables, tendrá que ser uniforme en cuanto a su instalación acabado en todos los inmuebles de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente apartado técnico.

La ubicación de los servicios de cableado estructurado de datos y eléctricos se proporcionaran en cada uno de los sitios a través de la coordinación de Informática de este ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.

Adicionalmente, el proveedor ganador deberá realizar sin costo adicional para el Instituto el Levantamiento de Niveles de Radiación de equipos de Radiodiagnóstico que componen las Unidades del Régimen Ordinario en este ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA con servicios de Radiodiagnóstico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. D22SEI2236</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-050GYR006-E001-2022</b>  <b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</b>
---	--	--

**CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO :**

**1.- CONDICIONES**

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, y absorber todos los riesgos, durante la prestación del servicio, en los sitios señalados en el Anexo 3.

La aceptación de los servicios estará sujeta a la verificación total, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción de los servicios, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, establecidas en las presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Será obligación del proveedor llevar a cabo la adecuación de los espacios físicos y/o desinstalación de los equipos existentes previo a la instalación.

Cuando se determine el licitante adjudicado, éste contará con 10 días hábiles una vez dictaminado el fallo, para entregar su proyecto, de manera física y en forma magnética, de adecuación de espacios físicos, con la correspondiente documentación que avale a sus cartas compromiso, estos proyectos serán analizados por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Puebla para su aprobación, en caso de no ser aprobados por no cumplir con lo establecido en el proyecto de adecuación de espacios físicos, contenido en la convocatoria, serán devueltos al licitante adjudicado y este tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar el proyecto corregido a entera satisfacción del IMSS.

En caso de no cumplir con lo anteriormente indicado se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para cuando por necesidades de las unidades no exista la posibilidad de realizar en sitio la interpretación de algún estudio, el proveedor se obliga a realizar con sus propias recursos la interpretación remota de hasta el 1% de los estudios realizados en las 19 unidades médicas de la DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA, sin costo para el Instituto, para lo cual el proveedor deberá garantizar el envío de los estudios a un centro de interpretación propiedad del licitante, para que una vez interpretados puedan ser regresados de forma electrónica a la unidad de origen, y puestos a disposición a través de la red, para revisión clínica por los médicos de la unidad médica.

La interpretación radiológica deberá ser efectuado por Médicos Certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen a cargo licitante ganador, para lo cual se deberá adjuntar a su propuesta técnica copia de la cedula profesional así como su certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen de la plantilla de los médicos radiólogos con que cuenta el licitante, los cuales deberán ser por lo menos 4.

El licitante ganador tendrá a cargo el servicio de envío de datos para trasladar las imágenes a su centro de interpretación, para lo cual deberá instalar un enlace dedicado MPLS de por lo menos 6mbps en cada unidad médica así también se deberá considerar que dicho enlace deberá permitir compartir estudios entre las diferentes unidades médicas de la DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA.

Así mismo deberá presentar el diagrama de conectividad entre unidades, en cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, así como carta de respaldo de la empresa que otorgará en servicio de telecomunicaciones.

Para la interpretación de estudios el tiempo máximo de respuesta para que la interpretación esté disponible para consulta de las unidades a través del sistema será de 24 hrs.

Para el caso de Revelado en seco, en caso de que se requiera el estudio impreso, el proveedor se obliga a proporcionar sin costo para el instituto, película radiográfica suficiente hasta llegar al 5% de los estudios realizados por unidad, lo que se entiende que deberá proporcionar por cada estudio una película en formato 14x17, hasta llegar al 5% de la cantidad de estudios realizados, a su vez deberá proporcionar sin costo para el

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIOLOGÍA</b></p>
---	---	---

instituto la cantidad de DVD y CDROM necesarios para llevar a cabo la correcta operación del sistema

- Placa impresión en seco
- DVD- CR-ROM

La adecuación sin costo extra para el Instituto correrá a cargo del licitante adjudicado, de cada uno de los locales de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias indicadas en el Anexo Número 3 de esta convocatoria, en donde se instalarán y operarán los equipos, por lo que el licitante podrá verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

El Proveedor deberá realizar toda la adecuación a las áreas donde se encontrarán los equipos solicitados dentro del cuadro de requerimientos (salas de Rayos X, Mastografos, Ultrasonidos, etc.) como son pisos, pintura, plafones, paredes, levantamiento de niveles, memoria analítica, luminarias, cableado eléctrico necesario para los equipos a instalar.

Se requiere que el licitante remodele las áreas de interpretación de las unidades médicas de la Delegación Puebla (pisos, pintura, luz ambiente de preferencia azul, infraestructura de redes, etc.) para garantizar la máxima utilización de los sistemas así como una interpretación adecuada de los estudios.

Para cada unidad se deberá realizar cableado estructurado categoría 6 para el departamento de radiología e imagen y se deberá instalar rack de telecomunicaciones y swicht 10/100/1000 necesarios para la generación de una red independiente para Radiología e Imagen, para después comunicarse con la red del hospital a través de un enlace.

Será por cuenta del proveedor la capacitación al personal médico y paramédico, así como al personal del área de conservación de cada Unidad de Medicina Familiar y Hospitalaria, en donde vayan a instalar los equipos.

Así mismo el proveedor deberá entregar un enlace MPLS de por lo menos 6mbps para cada unidad médica para que sirva de enlace de consulta de estudios entre unidades médicas.

El proveedor deberá instalar y configurar la seguridad informática para esta red mediante el uso de firewall, por cada unidad médica.

El proveedor deberá presentar su diagrama de interconexión entre unidades médicas así como deberá presentar dentro de su oferta técnica el esquema de interconexión en enlaces MPLS y firewall.

Será por cuenta del proveedor el mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos instalados, el cual deberá realizarse en un término de 24 (veinticuatro) horas máximo, después de ser solicitado por la unidad.

Al inicio de los trabajos se deberá de presentar las muestras del material a utilizar para la aceptación por parte del IMSS antes de su instalación.

El horario de trabajo para realizar las actividades necesarias en la implementación del proyecto será abierto, salvo en aquellas actividades que por las características de las propias de estas, puedan interferir con las actividades normales de la oficina o en aquellas en las que se requiera supervisión de personal del IMSS, lo anterior por razones de organización interna.

- **Será responsabilidad del proveedor, que durante y después de los trabajos de instalación de los sistemas de cableado se conserve la estética arquitectónica en cada uno de los inmuebles, así como las condiciones físicas que se encuentren previas al inicio del proyecto**

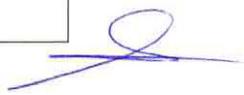
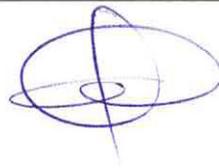
El proveedor deberá considerar un crecimiento adicional del 30% en la capacidad de ducteria, canalización y espacio para conexiones en paneles de parcheo, independientemente de capacidad máxima permitida del 40%.

 <p>Gobierno de México IMSS</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIOLOGÍA</p>
--	---	--

El tipo de ductería, canaleta, rosetas de pared y los accesorios de fijación para alojar los cables, tendrá que ser uniforme en cuanto a su instalación acabado en todos los inmuebles de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente apartado técnico.

La ubicación de los servicios de cableado estructurado de datos y eléctricos se proporcionaran en cada uno de los sitios a través de la coordinación Delegacional de Informática de esta Delegación.

Adicionalmente, el proveedor ganador deberá realizar sin costo adicional para el Instituto el Levantamiento de Niveles de Radiación de equipos de Radiodiagnóstico que componen las Unidades del Régimen Ordinario en esta Delegación Estatal en Puebla con servicios de Radiodiagnóstico.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D22SEI2236</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO</p>
---	--	--

CONSUMIBLES REQUERIDOS				
Descripción	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	TIEMPO DE RESPUESTA DE SUMINISTRO	OBSERVACIONES
CD'S O DVD'S, con carátula grabable.	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Donadores, cartuchos o cintas para impresión en blanco y negro, de acuerdo a la tecnología del robot quemador	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Tóner para impresión en blanco y negro, de acuerdo a la tecnología de la impresora láser	De acuerdo a demanda de estudios.		24-48 horas de solicitud	Se realizará solicitud por parte de cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a demanda de estudios del mes anterior.
Placas para impresión en seco 10x12"	100	140	24-48 horas de solicitud	Solicitud para Envío de pacientes de Mastografía a servicio de Oncología UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2236

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR006-E001-2022

SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE RADIODIAGNÓSTICO

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO-A) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DEL AÑO 2022

UNIDAD	DIGITALIZADOR ALTA PRODUCTIVIDAD	DIGITALIZADOR MEDIANA PRODUCTIVIDAD	DIGITALIZADOR MASTOGRAFIA	Estación de trabajo CR	IMPRESORA TERMICA EN SECO	IMPRESORA PARA MASTOGRAFIA	Impresora para administración, almacenamiento y distribución de	Sistema para agendamiento WEB	ESTACION DE DIAGNOSTICO PARA RADIOLOGIA	ESTACION DIAGNOSTICO PARA MASTOGRAFIA	Estaciones de Visualización Móvil	Equipo de Computo para Visualización y Agendamiento	EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL	TOMOGRAFIA AXIAL 16 CORTE	EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL	EQUIPO DE RADIOLOGIA	ACTUALIZACIÓN DR PARA RADIOLOGIA	EQUIPO DE MASTOGRAFIA DIGITAL	Enlace RED MPLS de Empe	Remoción, Cableado y Aire acondicionado	ROBOT QUERADOR MEDIANA PRODUCCION	CHASIS DE FOSFORO RX	CHASIS PARA MASTOGRAFIA
UMF N° 1	0	1	0	2	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 2	0	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	8	0
UMF N° 6	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	8	0
UMF N° 7	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 9	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 11	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 12	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 22	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 24	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 30	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 34	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 55	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
UMF N° 57	0	1	1	3	1	1	1	1	2	2	0	2	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	8	0
HGZ N° 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HGZ N° 10	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	0
HGZ N° 15	0	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8	8
HGZ N° 20	2	2	0	0	1	1	1	1	10	0	1	1	4	2	1	0	3	2	0	1	1	1	5	0
HGZ N° 23	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5	0
HGR N° 36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3	18	4	23	17	5	17	17	22	5	3	18	6	2	1	2	3	2	3	17	17	17	130	8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. D22SEI2236  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-050GYR006-E001-2022  
  
**SERVICIO INTEGRAL DE**  
**DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLÓGIA DE**  
**RADIODIAGNÓSTICO**

**ANEXO NÚMERO 1-B (UNO-B)**  
**CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL SERVICIO POR UNIDAD DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL**  
**30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

UNIDA D	Digitalización de Radiología Analógica		Digitalización de Radiología Digital		Digitalización de Fluoroscopia		Digitalización de Ultrasonido		Digitalización de Tomografía Axial Computarizada		Digitalización de Mastografía		TOTAL	
	MINIMO S	MAXIMO S	MINIMO S	MAXIMO S	MINIMO S	MAXIMO S	MINIMO S	MAXIMO S	MINIMO S	MAXIMO S	MINIMO S	MAXIMO S	MINIMO S	MAXIMO S
U.M.F. No. 1	1,139	2,846					155	388			465	1,163	1,759	4,397
U.M.F. No. 2	1,496	3,742					313	781			936	2,339	2,745	6,862
U.M.F. No. 6	2,427	6,066					342	853			706	1,766	3,475	8,685
U.M.F. No. 7	1,286	3,216											1,286	3,216
U.M.F. No. 9	1,056	2,640											1,056	2,640
U.M.F. No. 11	695	1,738											695	1,738
U.M.F. No. 12			1,195	2,987									1,195	2,987
U.M.F. No. 22	525	1,311											525	1,311
U.M.F. No. 24	682	1,707											682	1,707
U.M.F. No. 30	675	1,687											675	1,687
U.M.F. No. 34	516	1,290											516	1,290
U.M.F. No. 55	1,569	3,922					352	879					1,921	4,801
U.M.F. No. 57	1,854	4,632					439	1,098			467	1,166	2,760	6,896
H.G.S.Z No. 10	408	1,019											408	1,019
H.G.Z No. 15	2,032	5,080					250	624	75	188	150	375	2,507	6,267
H.G.Z No. 20			5,849	14,623	165	412	1,392	3,482	1,245	3,111	271	676	8,922	22,304
H.G.Z No. 23	426	1,064					226	564			55	139	707	1,767
<b>TOTAL</b>	<b>16,786</b>	<b>41,960</b>	<b>7,044</b>	<b>17,610</b>	<b>165</b>	<b>412</b>	<b>3,469</b>	<b>8,669</b>	<b>1,320</b>	<b>3,299</b>	<b>3,050</b>	<b>7,624</b>	<b>31,834</b>	<b>79,574</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2236  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-050GYR006-E001-2022  
SERVICIO INTEGRAL DE  
DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE  
RADIODIAGNÓSTICO

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
UNIDADES MÉDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PÉREZ GARCÍA	<a href="mailto:jorge.perezga@imss.gob.mx">jorge.perezga@imss.gob.mx</a>	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla	(222) 243-85-69
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	<a href="mailto:silvia.romeroc@imss.gob.mx">silvia.romeroc@imss.gob.mx</a>	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla	(222) 2-46-18-24
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	<a href="mailto:alfredo.hernandezs@imss.gob.mx">alfredo.hernandezs@imss.gob.mx</a>	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla	(222) 249-78-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 SAN BARTOLO	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMIREZ	<a href="mailto:nayelly.palacios@imss.gob.mx">nayelly.palacios@imss.gob.mx</a>	Circ. San Bartolo Pte. B. Y Circ. San Bartolo Sur B. Col. San Bartolo C.P., Puebla, Puebla. C.P. 72490	(222) 219-73-23
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9 SANTA MARIA	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:roberto.meza@imss.gob.mx">roberto.meza@imss.gob.mx</a>	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa María Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	(238) 392-32-88
HOSP. GENERAL SUBZ. ZONA No.10 NUEVO NECAXA	DR. OSCAR FUENTES GARCÍA	<a href="mailto:oscar.fuentes@imss.gob.mx">oscar.fuentes@imss.gob.mx</a>	Av. 1o. de Mayo esquina Pino Suárez C.P. 73201, Juan Galindo, Puebla	(764) 763-03-50
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN No. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	<a href="mailto:mario.moyotl@imss.gob.mx">mario.moyotl@imss.gob.mx</a>	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla	(248) 484-46-90
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.12 SAN PEDRO CHOLULA	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	<a href="mailto:lluvia.ayala@imss.gob.mx">lluvia.ayala@imss.gob.mx</a>	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla	(222) 247-53-14
HOSPITAL GENERAL ZONA No. 15 TEHUACAN	DRA. KARLA MARIELA SÁNCHEZ TRUJILLO	<a href="mailto:karla.sanchezt@imss.gob.mx">karla.sanchezt@imss.gob.mx</a>	Paseo de las Américas s/n y Av. Garcicrespo Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-23-04
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20 "LA MARGARITA "	DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE (ENCARGADO)	<a href="mailto:german.santillana@imss.gob.mx">german.santillana@imss.gob.mx</a>	Av. Fidel Velázquez No.4211 Unidad Habitacional "La Margarita ". C.P. 72090 pUEBLA, pUE.	(222)233-93-00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22 TEZIUTLAN	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO (ENCARGADO)	<a href="mailto:heriberto.delarosa@imss.gob.mx">heriberto.delarosa@imss.gob.mx</a>	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23 TEZIUTLAN	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ (ENCARGADA)	<a href="mailto:imelda.palma@imss.gob.mx">imelda.palma@imss.gob.mx</a>	Av. Juárez No. 7 Col. San Cayetano C.P. 73800, Teziutlán, Puebla	(231) 31 2-03-38
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS	<a href="mailto:jose.dominguez@imss.gob.mx">jose.dominguez@imss.gob.mx</a>	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	(243) 436-08-81
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30 TEHUACAN	DR. ISRAEL BENJAMÍN CABRERA JIMÉNEZ (ENCARGADO)	<a href="mailto:israel.cabrera@imss.gob.mx">israel.cabrera@imss.gob.mx</a>	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-11-37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34 ATlixco	DRA. YAAZIEL GOMEZ RIVERA	<a href="mailto:yaaziel.gomez@imss.gob.mx">yaaziel.gomez@imss.gob.mx</a>	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55 PUEBLA	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	<a href="mailto:alfredo.mendoza@imss.gob.mx">alfredo.mendoza@imss.gob.mx</a>	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla	(222) 287-09-05
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.57 LA MARGARITA	DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA	<a href="mailto:jose.lopezb@imss.gob.mx">jose.lopezb@imss.gob.mx</a>	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla	(222) 244-98-44



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 1155-06137-7  
**Código de Seguridad:** 1zhImuy  
**Folio:** 3238678  
**Monto de la fianza:** \$783,803.90  
**Monto de este movimiento:** \$783,803.90

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 1 de Septiembre de 2022  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$783.803.90 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53398, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D22SEI2236, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-050GYR006-E001-2022; RELATIVO A: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGENOLOGÍA DE RADIODIAGNÓSTICO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS  
CHAPARRO

**LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A117 DNPY 722**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

IBXXY8m0N80+peu/2acawv/AM5pXK5W/FUJKbdkBoucCidLI qI nY2Egtr8278WeheYUatSpvsUVVNAAB25E5K55hvcROV+905uOf0piloBsqcti661WWFzu/ogMKHHDuAD2=00107q/Mov/qw4de137GKrRrRrPBymmZIU0914QJi6linHRH01W1  
 Firma Digital  
 r27caesag6D1TcKbomTZHLX7cnL2DX8uyJunc3012E+70EYqkGXK4h2bNp15QaCQeS2meXG15221TdfzJW08PdlUjge05ISiM5VetLuhnuqWslilzKfRrmmDNfzKZpn5Vt+okwP9d9PH4w==  
 Serie Certificado: 00000100009900014783. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 1155-06137-7  
**Código de Seguridad:** 1zhImuy  
**Folio:** 3238678  
**Monto de la fianza:** \$783,803.90  
**Monto de este movimiento:** \$783,803.90

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 1 de Septiembre de 2022  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS  
CHAPARRO

IBYXX8mVNB0+peU2aewcVYAM5pXK5WFIJK6DnkK5queCiGudL9uNY2EgH-8gZAVWeheYUakScvsUVVNA826FEExEa5hvcROp+9C8uof0mI6Bsqctf661WWFzuclogMH4D4uAD2s0t107q/4owqpw4Be137GK7RrP7BsymmZIUU974QJ0i6iRHHRH01W1  
P7cofseaf6D1T6Kbm7ZLX7cnL2DX8uyjyoc3O12E+70FevkGK4+9p2bNp15oOoOgS2meYG5I221TdfzJW06PdmUjeG5ISIMS5VetUonuaqVstllZKfRrmmDNFzXZpns5Vl+okkP9dPH4y==  
Serie Certificado: 00000100009900014783. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

**NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA**

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptor los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
22NC7454416	RME9212045I4

Nombre, Denominación o Razón social
RELIABLE DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 01 de septiembre de 2022, a las 09:46 horas</p>

Notas
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.</p>

## Cadena Original

||RME9212045I4|22NC7454416|01-09-2022|P||0000108888800000031||

## Sello Digital

TMCVyzBsyJDCu3sOI6MitAOA5AuufxL0FzidMPkDB2H6YcM6oe2wSUUe3Hw9+nkhWe1q2GNRv+jtZgu2ebqS49T0  
TtisBsc296jR5cmsqNF92mBn9W9wStPK4IBouE1WSooS6J7NZKC54zzGIAHua+9ovTciqkbcvXWMeSCX1uY=



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

## Servicio de Administración Tributaria

## Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

## Cadena Original

||RME921204514|22NC7454416|01-09-2022|P||0000108888800000031||



## Sello Digital

TMCVyzBsyJDcU3sOI6MitAOA5AuufxL0FzidMPkDB2H6YcM6oe2wSUUe3Hw9+nkhWe1q2GNRv+jtZgu2ebqS49T0  
TtisBsc296jR5cmsqNF92mBn9W9wStPK4IBouE1WSooS6J7NZKC54zzGIAHua+9ovTciqkbcvXWMeSCX1uY=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

FECHA: 01 de septiembre de 2022

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1662044665542752803686  
Clave de R.F.C.: RME921204514  
Nombre, Denominación o Razón Social: RELIABLE DE MEXICO SA DE CV

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de septiembre de 2022, a las 10:04 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 01 de octubre de 2022.

**Usted tiene registrado(s) 37 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** ||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de septiembre 2022, 10:04:23|Folio:1662044665542752803686|RFC:RME921204514|Nombre o Razón Social:RELIABLE DE MEXICO SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de septiembre 2022, 10:04:23|FechaFinVigencia:01 de octubre 2022, 10:04:23||  
**Sello digital:** eTzoiXkNIK0ZoiNY6Ew57m9ydn+eR/nVsZF/5lp1L5z321T5dNMrCHFyJ+hb9gB70aHqp6vSTFh6Mu4xe9yCw9KIPGW/861DdozeMx5TqB48jHBVrb9e95kxuglHy7In77RNuOZakYUyBmvADCPyg0bndsObyKA1m1IW4ci48s36yHQPbTbGddi2GWM4hJy77IU9KImEyaGfXAwgKW3Awije1XWd1tb+/0UMl6FNfGxScRREx6rF/k11kNqPkML/BFZ6L0mBarLIQCYY3NMZleYns+KrbI97OP+6uLMcSpbHYUtoAjwVUpQ8JQIn/z2AJmGi24WQVg2L6umEQ==  
**Secuencia Notarial:** 7d81e936-1e0f-4cfa-b7d3-88e9a86bc5ee  
**Número de Serie:** 000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001476285/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Septiembre de 2022.

**RAZON SOCIAL: RELIABLE DE MEXICO SA DE CV**  
**NRP: C4137882104**  
**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **RELIABLE DE MEXICO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **C4137882104**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

